

(2)

PRÁCTICAS DE DERECHO

Y DE

ECONOMÍA POPULAR

OBSERVADAS EN LA VILLA DE AÑORA

MEMORIA

PREMIADA CON ACCÉSIT POR LA

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

EN EL DÉCIMOSÉPTIMO CONCURSO ESPECIAL

SOBRE DERECHO CONSUETUDINARIO Y ECONOMÍA POPULAR (AÑO 1914)

ESCRITA POR

D. ANTONIO PORRAS MÁRQUEZ

LEMA:

"CONSUETUDO SAPIENTIA."

MADRID

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE JAIME RATÉS

Costanilla de San Pedro, número 6.

1916

PRÁCTICAS DE DERECHO Y DE ECONOMÍA POPULAR

OBSERVADAS EN LA VILLA DE AÑORA

PRÁCTICAS DE DERECHO
Y DE
ECONOMÍA POPULAR
OBSERVADAS EN LA VILLA DE AÑORA

MEMORIA

PREMIADA CON ACCÉSIT POR LA

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

EN EL DÉCIMOSÉPTIMO CONCURSO ESPECIAL

(AÑO 1914)

SOBRE DERECHO CONSUETUDINARIO Y ECONOMÍA POPULAR

ESCRITA POR

D. ANTONIO PORRAS MÁRQUEZ

LEMA:
"CONSUETUDO SAPIENTIA."

MADRID
ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE JAIME RATÉS
Costanilla de San Pedro, número 6.
1916

ARTÍCULO 43 DE LOS ESTATUTOS
DE LA
REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

«Art. 43. En las obras que la Academia autorice ó publique, cada autor será responsable de sus asertos y opiniones: el Cuerpo lo será únicamente de que las obras sean merecedoras de la luz pública.»

ADVERTENCIA

AL EFECTO DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS REGLAS GENERALES DE ESTE CONCURSO (PÁG. 16 DEL PROGRAMA) «... Y DARÁN RAZÓN DEL PROCEDIMIENTO SEGUIDO EN EL ESTUDIO DE CADA COSTUMBRE»

Por circunstancias especiales, que no puntualizo porque pudieran quizá romper en cierto modo el anónimo, conocía las prácticas objeto de este trabajo, con años, muchos años, de anterioridad á mi pensamiento de escribirlas, y así, al acometer la empresa, sólo necesité refrescar la memoria y aquilatar en los detalles, para cuyo objeto me sirvieron de mucho dos personas: una, que no puedo nombrar por razón del anónimo que hay que mantener, y la otra, D. Andrés Montero, licenciado en Derecho, natural y vecino de la Añora, y actualmente Secretario de su Ayuntamiento.

EL AUTOR.

PREFACIO

Por encontrarse la Añora, pueblo que va á ser objeto de nuestra investigación en lo tocante á las singulares é interesantísimas prácticas que en las bodas y otras cosas observan sus habitantes, enclavado en el Valle de los Pedroches, vamos á empezar dando una noticia geográfica de esta región, diciendo también algo del carácter de las gentes que la pueblan, preliminares necesarios para formar cabal idea de la materia que hemos de examinar y que consideramos, asimismo, precisos, si esas prácticas, esas costumbres en que nos vamos á ocupar, han de aparecer desenvolviéndose en su propio elemento como algo que *es*, y no como simple muestra inanimada; como algo vivo y no disecado, en fin.

Estamos en la provincia de Córdoba, partido de Pozoblanco.

(El partido de Pozoblanco tiene diez Ayuntamientos, con 38.637 habitantes: Alcaracejos, Añora, Conquista, Dos Torres, Gaijo, Pedroche, Torrecampo, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque.—*Atlas geográfico ibero-americano*, por don Manuel Escudé Bartoli, 1904.)

«Hay que distinguir dos regiones en la provincia de Córdoba: la sierra y la campiña, ambas muy feraces, sobre todo la última. La sierra ocupa tres cuartas partes de la extensión total, de lo cual se desprende que la topografía de esta provincia

es muy accidentada. Tres sierras se levantan en ella: al Norte, la cordillera Mariánica ó Sierra Morena; en el medio, la sierra de Córdoba y los Santos, y al Sur, la sierra de Priego, sin contar otras varias alturas cuyos núcleos están aislados.

La primera, que separa las cuencas hidrográficas del Guadiana y del Guadalquivir, se inicia entre las provincias de Ciudad Real y Jaén; lanza numerosas estribaciones por el Sur, hacia la segunda, y á partir del límite oriental de la provincia de Córdoba, se dirige hacia el Noroeste, con los nombres de sierra de Santa Madrona y sierra de Almadén, formando la vertiente septentrional del Guadalmez á poca distancia de este río. Las estribaciones de la sierra Santa Madrona, que avanzan hacia el Sur, se elevan al Oeste del arroyo de las Yeguas» (arroyo que mejor diríase río, pues el autor le ha visto y no difiere en nada del Gato, que como río figura en la hidrografía de la provincia), «formando una serranía que corre de Este á Oeste, no lejos del Guadalquivir, y que continúa cerca de éste con el nombre de sierra de Santos. Al Norte de ésta se eleva un laberinto de cerros, que limita por el Sur el llano de los Pedroches.» (Escudé y Bartoli, obra citada.)

«Desde la orilla septentrional del Guadalquivir, á mayor ó menor distancia de ella, principian á elevarse insensiblemente los fragosos cerros y empinadas montañas de Sierra Morena, que dividen profundos valles hasta llegar á los Pedroches, llanura notable que se encuentra en ella y á que sirve de término por el Norte la pequeña sierra llamada de Guadalmez ó del Mochuelo. Entre los ramales que se desprenden de esta cordillera, y en los valles que forman, están situados varios de los pueblos que, fuera de los que yacen en la citada llanura» (que son: Pozoblanco, Alcaracejos, Añora, Dos Torres, Pedroche, Villanueva de Córdoba y Torrecampo), «ocupan la parte montuosa y áspera de este territorio.»

«La elevación del Valle de los Pedroches sobre el álveo del Guadalquivir es considerable, pues llegará á unos 729 pies, á los que, si se añade la altura de Córdoba sobre el Océano, que es de 846 pies, resulta ser la de los Pedroches de unos 1.575 pies.» La altura de Pozoblanco sobre el nivel del mar es de 666 me-

tros. (*Corografía de la provincia y obispado de Córdoba*, páginas 440 y siguientes, tomo I, por D. Luis María Ramírez y Casas-Deza. Córdoba, imprenta de Noguer y Manté, 1840; libro casi raro. El ejemplar de la Biblioteca de la Academia de la Historia, un volumen los dos tomos, está incompleto, como asimismo otros de que tenemos noticia.)

En conclusión: el Valle de los Pedroches está en la parte Norte de la provincia de Córdoba y en la falda meridional de Sierra Morena, de modo que extendiendo la vista hacia el Sur divisanse desde él las estribaciones avanzadas de la sierra de Córdoba.

Colocándose en los altos de la dehesa boyal de Pozoblanco (Pozoblanco es el centro aproximado del Valle), nos hallaríamos en el centro de un enorme círculo, cuyos bordes atrevidos son formados: al Norte, por las sierras de Guadalmez; al Este, las que forman la cuenca del arroyo ó río de las Yeguas, y, remotas, las sierras de Fuencaliente, ya en la provincia de Ciudad Real; y al Sur y Oeste, Sierra Morena, con la atalaya que forma la Chimorra (Chimerra se dice en la obra citada de Escudé). En la llanura, que ondula suavemente, se destaca, al Norte, la antigua fábrica de la torre de Pedroche; un grupo de casitas, como una visión de *nacimiento*, con que la Añora nos regala, al Noroeste, y aquí y allá, la nota blanca de la casita en el labrado, la verdinegra del hortal y la nota oscura de los viejos encinares.

Es hermosa la vista que desde aquí se goza y dan ganas de verse rodeado de gente dada á lo maravilloso para decirles: Ved aquí el enorme circo hecho para que el Olimpo presenciara rudas luchas de monstruos y titanes; el enorme circo hecho por voluntad de los dioses que allá en los tiempos de la fábula, mandaban á la Tierra alzarse ó contraerse, hundirse ó grietearse, como para dejar pruebas indelebles de su inmenso poder, no muy seguros de que por otros medios menos perennes fuera reconocido por la limitada inteligencia de los hombres.

Los dioses mismos se habían colocado junto á lo que hoy diríamos las murallas, y extendiendo sus brazos, que abarca-

ban leguas, y prendiendo con sus manos la costra de la Tierra, la habían estirado como una sábana, dejándola, en una gran extensión, tersa y sin tropiezo, y lo que sobrara, habida diferencia de la tersura actual del centro á los repliegues que en otro tiempo hubo, quedó arrollado en montón sobre los pies de los colosos, y allí mismo, la huella de los pellizcos ingentes que prendieran sus manos: tales son las montañas que, limpias, se destacan en los amaneceres, las mismas que á la caída de la tarde son de un azul intenso, velado á trechos por las calinas ó las nieblas que se alzan en los bajos.....

No hacemos mención especial de hidrografía de la región, porque ello saldrá cuando hablemos de la Añora en este preámbulo, y lo que allí no se detalle, por no ser estrictamente preciso, puede verse en el croquis que de esta región acompañamos al final.

La fauna de esta región puede reducirse al ganado de cerda y lanar, de verdadera importancia, más el primero que el segundo, pues el cabrío ha disminuído al descuajarse la sierra para plantar olivos.

La flora: El olivo, del que está poblada la sierra casi en su totalidad, y que es en la región una de las más importantes bases de riqueza. La encina, que corre pareja en su importancia con el olivo. Cereales, que se cultivan en la parte llana del Valle y que vendrán á llenar, si acaso, las necesidades de la comarca, no dando lugar á exportación, como el olivo ó la encina.

Casas-Deza, en su obra ya citada, dice: «y produce proporcionalmente más granos que la campiña, aunque á costa de muchas labores y abonos»; y esto no es cierto ni lo ha sido nunca, pues aunque lo de las «muchas labores» sea verdad, pues la gente de esta región es trabajadora, no lo es lo del abono, ya que se puede fijar de cuatro años á esta parte la entrada de los abonos químicos en la comarca, que han chocado, lo hemos visto, con la desconfianza del agricultor en general, debido, por un lado, á ignorancia, y por otro, á que la gente del Valle no hace el mayor caso del cultivo de cereales y sus análogos, por no ser esa la fuente de riqueza de la región, lo

cual explica esa ignorancia á que hemos aludido. En el Valle nadie abonó nunca (hasta la época que hemos citado arriba) sino con el estiércol de sus bestias y con el majadal de las ovejas, y como las ovejas y las bestias que cada uno tenga están en relación con el terreno de que dispone, y las bestias de labor y ovejas que puede *hacer* una finca no dan abono sino para abonar escasamente un tercio de la hoja de labor correspondiente al año, resulta que no puede ser cierta la observación de Casas-Deza.

El clima de la región es muy vario: frío, puede decirse, en la parte llana, en el valle: generalmente es en él de poca duración el verano; y templado, llegando á darse el naranjo, en la sierra.

La comarca, en general, tiene gran inclinación á la industria y al comercio. En Pozoblanco hubo antiguamente fábricas de bayetas, de fuerza animal, que luego fueron sustituyéndose por las de vapor, y este centro fabril que venia á constituir Pozoblanco, extendía su influjo á los pueblos comarcanos, donde vivía mucha gente del hilado y preparación de las lanas. Aún son famosas las hilanderas de Añora y Pedroche, y en este último pueblo las tejedoras y tejedores que en unos telares de madera completamente primitivos, hacían y hacen lo que se dicen *colchas de Pedroche*, que son verdaderos tapices y magníficas alfombras, más ó menos finas y de dibujos más ó menos lindos, según la calidad de la lana y según el gusto del que hacía el encargo. Las llaman colchas porque se usaban siempre para la cama, y hoy no se explica cómo aquel artefacto que pesaba arrobas, pudiera aguantarlo nadie encima sin quedar aplastado. Los bayeteros de Pozoblanco son famosos, pues antes de las líneas férreas iban con sus bayetas por España y llegaban hasta Barcelona.

CARÁCTER DE LOS HABITANTES DEL VALLE DE LOS PEDROCHES.
«Los habitantes de la sierra» (en la provincia de Córdoba se dicen en general *de la sierra* los que no son de la campiña ni de las inmediaciones del Guadalquivir, y al decir *de la sierra* se refieren casi exclusivamente á los del Valle y comarcanos),

«que por muchos respectos se diferencian de los de la campiña, son pacíficos y laboriosos, y aunque no carecen de talento, son inciviles y toscos, como también interesados, maliciosos y suspicaces, cualidades que deben de haber adquirido con el tráfico y negociación (frecuentemente ilegítima, cual es el contrabando) á que se dedican de continuo». (Casas-Deza, obra citada, pág. 49, tomo I.)

Esto que afirma Casas-Deza respecto del carácter de los habitantes del Valle de los Pedroches no es absolutamente cierto. Casas-Deza no era de allí, y desde Pozoblanco, donde estuvo de Médico pocos años antes á los de la publicación de su obra, reunió los materiales para su *Corografía*, mirando un poco con ojos de turista, que ya sabemos es ojo exagerado y engañoso. Lo que él creyó malicia y suspicacia, dándolas como cualidades feas, según se ve en el párrafo antecopiado, no son sino cualidades honorables vistas como en el Valle son; la malicia no es malicia, sino lo que se dice *gramática parda*, y la suspicacia lo es, pero enderezada á buen camino, y esa gramática parda y esa suspicacia se funden en el carácter del habitante del Valle, dando por resultado un tipo de hombre que sabe vivir. Y trae causa esta nota de su carácter, de que el hombre del Valle se lo ha debido todo á sí mismo en todas las épocas, y esta confianza en sí le hace parecer desconfiado para con los demás.

Vamos á tratar de dar una idea más exacta del carácter, sin despreciar lo anotado por Casas-Deza.

Los habitantes del Valle de los Pedroches tienen un sello especial que les hace diferir notablemente de todos los demás pueblos cordobeses.

Empezando por el lenguaje, su manera de pronunciar, sus giros, etc.: pronuncian la *c* como tal *c* y no como *s*, y si no pronuncian las finales en *s* ni recalcan la *j* y la *g*, confundiéndolas, ni la *ll* ó *y*, que también confunden, y abren mucho la vocal final, especialmente la *e* (el famoso «Rafaé, ¿quíég café?», verbigracia), como ocurre en Córdoba, en general, aun en esto, hay distinción, pues esa *e* tan abierta de Córdoba no suena así en el Valle; es más, los pueblos del Valle difieren de aquellos

otros que, cercanos de ellos, no están enclavados en él, y es porque estos últimos pueblos están sitos en los últimos confines Norte ó Noroeste de la provincia, notándose en ellos más el influjo de la pronunciación manchega ó extremeña que la cordobesa.

Se conservan todo los giros cordobeses, dichos en otra entonación, si se quiere, que es producto del carácter total del individuo.

El del Valle es pacífico, laborioso, trabajador siempre, y en general caballeroso y enhiesto. Él no dobla la espina, y si la dobla, ó es á regañadientes, ó es por disimulada burla, pues cree firmemente que se puede querer y servir á una persona sin llegar á la zalema. Prueba de esto es que en todo el Valle dan el sobrenombre de *usías* á los habitantes de Dos Torres por ser en general más *etiqueteros*, sin que lleguen á perder por esto la nota antes apuntada. Es hospitalario, pero no da su amistad franca hasta cerciorarse que la persona á quien la da, la merece en su concepto; él puede decirse amigo de todo el mundo en la calle, el casino ó la taberna; pero de ahí hasta llevar á su casa al nuevo conocido hay algo que andar. Mira mucho el mañana, teniendo, por tanto, una sana y bien definida tendencia á la previsión y al ahorro. (Podemos afirmar esa tendencia á la previsión, que se manifiesta en forma bien palpable en las cofradías que hay en Pozoblanco, y lo mismo en muchos pueblos de su partido, cofradías en las que bajo la advocación de un santo se reunen y alistan buen número de personas, las que pagan cuotas ínfimas anuales, ó una cuota algo más elevada en las cofradías de cierto tono y lujo, verbigracia, la de San Rafael; y en todas ellas se paga el entierro al cofrade que muere y se le dicen un cierto número de misas.) Quizá, ó sin quizá, por este hábito de ahorro, el Valle, en general, es rico; no habrá muchos enormes capitales, pero tampoco hay *pobres*.

En general, la gente es religiosa, sobre todo las mujeres.

POZOBLANCO

Por lo que se ha de relacionar con nuestro trabajo, diremos algo de este pueblo.

Pozoblanco, según el Sr. Escudé y Bartoli, obra citada, en el 1904 tiene 2.281 edificios y 11.682 habitantes (creemos que llegan á los 13.000 por lo menos). Es población moderna, con buenas calles y paseos, industrial; tiene cuatro grandes y modernas fábricas de bayetas, que exportan de este pueblo á toda España; buenas cosechas de magníficos aceites, que también exporta, como así muchos cerdos cebados en sus encinares; fábrica de electricidad (la Añora hace dos años se alumbrá con el flúido que le suministra la fábrica de Pozoblanco); fábrica de harina modernísima y grandes molinos harineros á vapor; infinitos, quizás demasiados, comercios y tiendas de todos los géneros y categorías, cualidades todas que hacen afluir á esta población los habitantes de las comarcas. Aumentó el *movimiento* de Pozoblanco con las explotaciones mineras de Alcaracejos (5 kilómetros) y el Soldado (unos 10 kilómetros).

Le cruza la carretera de Andújar á Villanueva del Duque, con un ramal que sale de Alcaracejos, y pasando por el puerto Calatraveño (el mencionado por el Marqués de Santillana en su preciosa letrilla), llega á Espiel, uniéndose á la entrada de este pueblo con la carretera que lleva á Córdoba por Villaharta. Ahora se construye la carretera de Pozoblanco al Viso, que pasa por Añora. Pozoblanco tiene estación del ferrocarril estrecho de Fuente de Arco, Peñarroya y Conquista.

LA AÑORA

«La villa de la Añora (Casas-Deza, obra citada, pág. 97 y siguientes, tomo I) está situada en el declive de una loma bastante elevada, aunque de fácil subida, que, dirigiéndose de Sudoeste á Noroeste, separa las aguas que bajan por el Sudoeste al arroyo de Guadarramilla, y por el Norte y Este al Cigüeñuela. El Guadarramilla nace á dos leguas al Sur, pasa por el Sur y Oeste de esta villa, á distancia de un cuarto de legua, donde tienen algunos molinos harineros, y baja después en dirección de Sur á Norte hasta juntarse con el Guadamatilla. El Cigüeñuela tiene su origen á tres cuartos de legua al Sur, y corriendo de Este á Oeste recibe las aguas que bajan del pueblo no lejos de Torremilano» (Torremilano es hoy Dos Torres, formado por la unión de Torremilano y Torrefranca), «y dirigiéndose de Sur á Norte va á desaguar en el Guadalmez.»

»El nombre de Añora, que en el castellano antiguo significa *noria*, le viene á esta villa de la que en la huerta ya arruinada llamada del Crespo hicieron algunos vecinos de Torremilano antes del año 1414. Después se labraron varias casas en aquel paraje para cuidar más inmediatamente del cultivo y plantío de viñas, que era entonces mucho más crecido que ahora. Así se fué poco á poco fomentando esta población hasta llegar á ser una mediana aldea, y lo fué de Torremilano hasta el año 1553, por

lo que estuvo sujeta á Córdoba con las demás villas de los Pedroches hasta el 1560, en que el Rey Felipe II concedió la jurisdicción de ella á los Marqueses del Carpio, que la poseyeron, como queda dicho en el artículo de Alcaracejos (en ese artículo de Alcaracejos no dice sino lo mismo que en éste), hasta el 1747.»

«Por el título de villa que se conserva en su Archivo, consta que el Emperador y Rey Carlos V, en su nombre y en el de D.^a Juana su madre, dió carta de poder al Príncipe D. Felipe para otorgar títulos y privilegios de villas é hijosdalgo, á fin de subvenir con sus productos á las necesidades del Erario exhausto con motivo de la guerra que hacía á España el Rey de Francia coligado con otros Príncipes, cuyo poder está dado en Estrasburgo á 18 de Septiembre de 1552; y en su virtud, Antón García Cejudo, en nombre del Concejo de la Añora, expuso los perjuicios que se seguían á sus vecinos, que eran ya 160, de estar sujetos á la jurisdicción de Torremilano, teniendo sus propiedades y tierras separadas; y en consideración á estas razones, en Madrid, á 27 de Mayo de 1553, se concedió á este pueblo el título de Villa con los mismos fueros y privilegios que los demás de los Pedroches tenían, y por tal fué reconocido de la capital y pueblos limítrofes, cuya gracia le costó 3.000.000 de maravedís, que pagó al Tesoro Real Alonso de Baeza.»

«Aunque no podemos determinar qué población antigua ocuparía el actual sitio de la Añora ó sus contornos, por no habernos dejado noticia alguna individual los geógrafos, podemos afirmar que la hubo por aquellos parajes en tiempo de los romanos, pues en varias ocasiones se han hallado sepulcros formados de grandes baldosas y en ellos lacrimatorios de vidrio y de otras materias. También se encuentran á cada paso minas sepulcros como los referidos, entre esta villa y la de Pedroche.»

«Consta la población de la Añora de trece calles y 235 casas, y cuenta 310 vecinos y 1.300 habitantes.»

Ahora pone Casas-Deza una noticia, sin interés, de la parroquia.

«Los libros de bautismos principian el año 1557 y después se interrumpen durante algunos años.... Los de matrimonios en 1614, y los de difuntos en 1633.»

La principal de sus ermitas es la que allí se dice de la Virgen de la Peña, de la cual es devotísimo el pueblo de la Añora:

«Aunque de inferior calidad, goza de tierra llana para sembrar. Tiene encinares y produce granos y semillas en mediana cantidad, como igualmente hortalizas, grana Kermes» (hace mucho que no se produce) «y miel.»

«Cría ganados de todas especies, señaladamente lanar, con cuya leche fabrican quesos que están tenidos en mucha estimación.» (Con efecto, tienen fama las queseras de Añora, y á Pozoblanco van y se buscan las mujeres de Añora para las faenas de quesería.)

«Consiste su industria en hilados de lanas para bayetas y paños, en cuyo trabajo se ocupan las más de las mujeres, para lo cual hay algunos telares, aunque la mayor parte se teje en Pozoblanco.»

«Dista la Añora una legua de Pozoblanco, otra del Guijo, dos de Pedroche y de Torrecampo, una de Alcaracejos, media de Torremilano, una y cuarto del Viso, una y media de Villaralto, una de Villanueva del Duque, cuatro de Hinojosa, otras tantas de Villanueva de Córdoba, y finalmente doce de la capital.»

«Pertenece al partido de Pozoblanco y es una de las siete villas de los Pedroches.»

La Añora, según Escudé y Bartoli (obra citada), tiene 447 edificios y 2.281 habitantes, cifras que consideramos buenas. Es, por tanto, un pueblecito pequeño, pero limpio, grato y bien cuidado. Las paredes de las casas siempre muy blanqueadas, las calles muy barridas y curiosas, pues cada vecino limpia el pedazo de calle frontero á su casa y pone gran empeño en ello.

Es un pueblo rico, en el sentido de que no hay pobres de solemnidad, aunque los capitales son verdaderamente cortísimos; hay muy poca ganadería y muy poca producción de todo, quizá poco, muy poco más que lo que sus necesidades requieren; pero es gente que se administra á maravilla; no tienen

consumos ni demás cosas molestas, y sin embargo, su Municipio cumple puntualmente sus obligaciones.

Su carácter, el general apuntado anteriormente, con una nota nueva y rara: una mezcla de cortedad y atrevimiento infantiles; pero en conjunto, son lo que se dice de verdad una *buena gente*.

La Añora se comunica con Pozoblanco por un camino vecinal.

Para poner fin á este preámbulo diremos: que el Valle de los Pedroches, y ello explica en mucho su carácter y las tradiciones y cosas viejas que se conservan, ha estado aislado y encerrado en sus sierras, como hemos visto en las notas geográficas, y sin comunicaciones largo tiempo; la carretera de Andújar á Villanueva del Duque, que fué la primera vía de comunicación, se construyó en el 1885 ó 1886, y luego, el ferrocarril más cercano era el de Cercadilla (Córdoba) á Almorchón, que se tomaba en Espiel, á 44 kilómetros de Pozoblanco, de viaje infernal. El ferrocarril estrecho que hoy tiene Pozoblanco se inauguró el año de 1906.

Dice Casas-Deza (ob. cit., pág. 49, tomo I) que el Valle de los Pedroches corresponde «á la Osintiade» (de Plinio), y Osintigui sería probablemente Pedroche, cosa muy verosímil, pues es el pueblo más antiguo de la comarca.

De la *Historia de España* de Lafuente tomamos las siguientes notas:

Que el llamado hoy Valle de los Pedroches corresponde á la región ocupada por los Olcades.

Que el pueblo de Pedroche se conquistó á los árabes por Alfonso VII en el 1155. Se pierde otra vez para los dominios cristianos en el 1158, al expirar el corto reinado de Sancho III el Deseado. Tórnase á ganar por los cristianos en el 1168 por Alfonso VIII. Se vuelve á perder en el 1195, como consecuencia de la desgraciada jornada de Alarcos, y al fin se incorpora á los dominios cristianos por Alfonso VIII en el año de 1212.

Estas son las vicisitudes históricas por que pasó el llamado Valle de los Pedroches.

BODAS EN LA AÑORA

BODAS EN LA AÑORA

Nota preliminar.

Con objeto de que la exposición resulte clara y ordenada y de que la investigación de antecedentes y analogías no desfigure lo más mínimo á la costumbre en cuestión, hemos dividido ésta de las bodas en dos partes: 1.^a Dividida en *párrafos* numerados con arreglo á los períodos que presenta, y en los cuales aparece el relato llano y sin comentario de la costumbre tal como se practica. 2.^a Investigación de antecedentes y analogías que aparecen bajo el título de *Complementos* á cada uno de los *párrafos*.

Luego insertamos dos prácticas diversas. Es todo cuanto hay en la villa de la Añora.

Muchas particularidades, dignas de ser tomadas en cuenta, ofrece la villa de la Añora en lo que á las bodas, en general, atañe; particularidades que anotamos y llevamos á este punto, por creerlas interesantísimas en lo que á la historia y modalidades del Derecho patrio puede referirse.

No todo ha de ser andar en busca de la selva virgen é inexplorada, aparte de que ya quedan pocas selvas por descubrir, pues su misma grandeza fué el acicate y el reclamo que se encargó de llamar la atención del estudioso. Las grandes vidas y los grandes hechos, las grandes bosquedas y los grandes desiertos, las ingentes montañas y las más hondas simas, conocidas nos son; que á esas grandezas se eucaminaron los primeros

pasos de los investigadores. Pero en la más grande vida, en el hecho más grande, en la más poblada selva, quedó un rincón por descubrir: unos pasos que aquel grande señor daba, entrada la noche, y cuando apenas le veían, un leve acontecimiento, en relación á la grandeza del hecho, dos piedrecitas colocadas bajo un copudo árbol, donde solían pasar un rato dos viejos que charlaban de cosas triviales.....pequeñas cosas, si queréis así llamarlas, que ó escaparon, ó se diluyeron, sin ser notadas, en la grandeza del conjunto. Y hoy es el día en que estamos convencidos de la importancia de las *pequeñas causas*. ¡Oh, las cosas pequeñas! ¡Cuántas veces ellas decidieron el rumbo de una vida! Item que lo pequeño es lo más humano, lo menos artificial, lo más íntimo, aquello que, hecho como para nosotros, para que nadie lo anote, nos puede dar á conocer verdaderamente y sin engañosos espejismos la vida de los hombres y los pueblos y la exacta explicación de muchos sucesos.

Ved, pues, la idea de la esencia y objeto de estas *monografías descriptivas de Derecho consuetudinario y Economía popular*. Creemos que en ellas no se han de dar cosas que produzcan inmediatamente una revolución en el Derecho patrio, entre otras causas, porque ello es ya imposible: todo lo que pudiera producir ese rápido y revolucionario efecto está ya hecho; sino esas cosas al parecer menudas y que hasta el día escaparon á la investigación, no llegando, claro está, por afán de cosas pequeñas, á lo frívolo y vacío, cosas que, aisladamente, quizá no produzcan efecto alguno; pero que aumentando, amontonándose año tras año con paciencia y escrupulosidad benedictinas, puedan decir un día la verdad de la psicología jurídica española al genio que ha de venir, ya que la pirámide de granitos y esfuerzos individuales esté hecha, á formar y revisionar, quizá en absoluto, la grande historia del Derecho español.

Para que la materia objeto de nuestro estudio resulte ordenada, sin desvirtuarse por seguir un plan determinado, la dividiremos en su exposición en párrafos que empezarán con un epígrafe de cada uno de los períodos que en esta villa tiene desde que se inicia el noviazgo hasta que el nuevo hogar queda constituido.

§ 1.º

Del noviazgo y sus preliminares.

Ya que el mozo se ha fijado en la moza, después de *ojiarla*, esto es, andar escogiendo, andar buscando, mirando, *ojeando*, comienza á rondarle la calle, siempre que su estancia en el pueblo y sus ocupaciones campesinas lo permiten. La moza se deja ver dentro de casa (La construcción de las casas es un cañón de tres bóvedas, que forman lo que se dice los *tres cuerpos* de la casa. Á los lados de este cañón central y recto van otros dos paralelos, que son los destinados para habitaciones, cada una de las cuales tiene su puerta al cuerpo de la casa. En el *cuerpo* de enmedio, una de esas habitaciones está abierta al cuerpo de casa en toda su longitud, en toda la anchura de la bóveda, y ésta es la cocina, que por allí se dice, cocina con chimenea de colgante propia para grandes hogueras. Frente á la puerta de la calle, exactamente enfrente, está la puerta del *corral*, puerta que da á un patio curioseado y arregladito, con alguna parra ú olivo ó higuera, y que se llama *corral*, distinguiéndole de otro segundo patio á que llaman *huerto*, que es el que destinan para tener la leña, amontonar y guardar las basuras y estiércoles. La puerta de la calle generalmente está abierta, á no ser en los primeros días de algún luto. La del corral sólo se cierra en los días malos de invierno, cosa que tiene explicación, pues las faenas de la casa reclaman el constante ir y venir á los patios. Hay casas que sólo tienen dos bóvedas ó *cuerpos* y hasta uno solo; pero esto dura lo que se tarda en ahorrar para *meterle otro cuerpecito*); la moza se deja ver dentro de casa, decíamos, ya en el ir y venir de las faenas domésticas, ya sentada cosiendo al sol, en la salida de la puerta del corral y de cara á la calle, ya en el testero de la cocina

que da frente á la calle, si el mal día reunió á la gente en torno de la lumbre. La moza buscará pretextos para ir á las casas vecinas por algo que en su casa necesitan de momento; para salir á *echar la cinta* (recortar de color rojo ú obscuro, sobre el suelo, el enjalbegado de la fachada) ó ir por un cántaro de agua con las mozas de la vecindad. El mozo se acercará, más pronto ó más tarde, según su timidez, y comprará *una perra de avellanas para darle algo con que dir entrando en materia*.

A veces, bien porque el mozo sea algo despreocupado ó porque tenga grande amistad con la familia de la moza, comienza á hacerla el amor entrando en casa de ella en lugar de andar rondándole la calle.

Ya que la moza aceptó las relaciones, hablan en la puerta de casa de ella, en casa de alguna vecina, que protege el noviazgo, ó donde pueden y *siempre que se terciá*, excepto en la ventana, lo que no deja de ser algo raro tratándose de un pueblo de Andalucía, que está mal visto y se murmura de ello y á la novia no consentirían los suyos estos coloquios en los ventanales; y es más extraño y digno de notarse esto, porque tachando de inmoral y atrevido el hablar por la ventana, veis á los novios que, en casa de la vecina y cuidados por ésta (la que cuida es una persona de cierta edad que se coloca frente, sola y no lejos de los novios; ahora, que esta cuidadora ó cuidandera, como se aburre, se duerme con frecuencia), ó en casa de la novia, vigilados por la madre de ella, hablan sentados muy juntitos, y con frecuencia, con mucha frecuencia, el brazo del novio sobre el cuello de la novia *pa que oiga mejor*, y también con frecuencia, la cuidadora se levanta y deja solos á los mozos *pa que se tomen querer* (!). No tiene, pues, explicación el no consentir que hablen por la reja, pero es una costumbre arraigadísima en todo el Valle de los Pedroches, tanto, que hay novios, pocos, que hablan por la ventana, pero en hora y momento en que ella puede levantarse y acudir aprovechando el sueño de los de su casa.

El novio no pide en la Añora permiso á nadie para hablar á la novia, ni lo pide para hablar con ella en su casa; el día que le parece entra y se sienta al lado de la moza, y *cuando no le*

espachan será que todos están conformes. ¿Para qué, pues, pedir permiso?

Los novios regalan á las novias algunas cositas en el transcurso del noviazgo, siempre con motivo de fiesta y solemnidades, como el día de Nuestra Señora de la Peña, de la cual es muy devoto el pueblo y cuya fiesta se celebra con gran entusiasmo; la feria de Pozoblanco, á la cual concurren mozos y mozas en pandillas, donde, por la época de su celebración (24 de Septiembre), los dineros frescos de la siega hacen subir los regalos, aunque por lo general lo que hacen es jugar en las rifas, de las que son muy aficionados, especialmente en las rifas de loza y cristalería, y, claro está, cuanto toca es para la novia. Otro motivo de regalo á la novia es el viaje que el mozo da á Córdoba por asuntos de quintas. Los regalos suelen consistir en bagatelas aprovechables, como algún pañuelo para la cabeza, etc..... Una navaja pequeña es esencial, y no hay novio que deje de regalarla á su novia.

Los regalos suben de valor á medida que el noviazgo se hace más antiguo, y es de notar que la novia no hace regalos al novio. Sólo cuando el noviazgo lleva años, y está muy formalizado, regalará la novia una bagatela, verbigracia, un pañuelo, al que ella misma puso la letra inicial del nombre de su novio, y esto en contados noviazgos.

Caso de muerte de uno de los novios, no se hace manifestación de duelo ni de luto por parte del novio superviviente ni por su familia, limitándose todo á las cortesías que las familias se debieran por su amistad y relaciones sociales. Es más; si es el novio quien muere, no estaría bien visto que la novia le guardara un luto: parecería eso algo impudoroso, demostrar demasiada afición por un hombre, siquiera fuera él tanto como aquel á quien quería, y hasta parece notarse cierta crítica en que la moza se recluya demasiado á raíz de la muerte de su novio.

§ 2.º

Petitorio.

Transcurrido algún tiempo de relaciones extraoficiales, que pudiéramos decir, y que son las que discurren en el comprendido en el párrafo anterior, cuya duración es muy varia, ya que depende de temperamentos y circunstancias miles, se comienza á pensar en formalizar las relaciones, en dar en ellas intervención á las familias de los novios, en ir preparando, en fin, el casamiento, uno de cuyos preliminares, el primero, es este que encabeza el párrafo: el petitorio, el *pedio*, como se dice en la Añora.

El petitorio ó *pedio* consiste en darse por enterada la familia del novio de las relaciones que éste mantiene, pidiendo á la novia para él, trance en el cual la familia de la novia se entera oficialmente del noviazgo; pues si bien con anterioridad á este paso todos sabían los amores de los novios, y hasta se hacían las pláticas de los enamorados en casa de la novia y *cuidados* por la madre de ésta, ello no era sino cosa puramente accidental, sin que las familias diéranse por aludidas ni remotamente; más bien al contrario, pues se lleva ese aparente desconocimiento de los nuevos amores á tal punto, que, á veces, familias amigas entibian su trato y dejan de visitarse, ó al menos no lo hacen con la frecuencia antes acostumbrada, desde el momento en que los mozos comienzan las relaciones, pues la gente podría decir, á la vista del asiduo trato de las familias, que aquel noviazgo era componenda, y si el homenaje era sólo de parte de una familia para la otra, supondríase en aquélla inmoderado afán de atrapar al novio ó novia.

Cuando ya el mozo ha pensado en casarse, y de ello fué hablando poco á poco con los suyos, dícelo al fin, claramente y

sin rebozo, á sus padres ó encargados, y determinan cuándo ha de irse á *pedir la novia*.

El novio dice á su novia cuándo se ha de dar *el paso éste*; pero tal manera de anunciarlo carece de valor, y la familia del novio envía, generalmente con un día de antelación, para que el coquetismo femenino tenga lugar de satisfacerse poniendo la casa limpia y enjalbegada, recado á la familia de la novia avisándole cuándo han de ir á pedirla. El recado lo lleva, por lo común, una mujer de cierta edad, que para esto suele ponerse mantilla y vestido negro.

El petitorio se verifica de noche, pero siempre antes del toque de Ánimas (las Ánimas se tocan en la parroquia del lugar á las ocho, ocho y media ó nueve, según la época del año). Van los padres del novio, y de ser huérfano, algún tío ó tía carnales, siendo recibidos por los padres de la novia ó tíos carnales de ella en caso de falta de los padres.

La novia está presente al petitorio; no así el novio, que irá á *hablar* con su novia inmediatamente de terminado el acto.

Generalmente el acto del petitorio se verifica en la cocina, que tendrá el pavimento muy limpio y aljofifado, las paredes muy blanqueadas, pulcramente recortada la cinta, y brillantes los peroles y chocolateras, y algún cazo de cobre, que cuelgan de la espetera que corre á lo largo de un testero y á la que llaman escarpia. Un candil pende del llar; quizá un velón sobre la mesa que hay en toda cocina; una mesa de pino bajita con grande cajón donde se tiene el pan («Este muchacho no deja de ir y venir al cajón; así está él», se dice mucho), mesa que se recubre con una tela de percal encarnado con estampados blancos que simulan hojas ó flores, á cuya tela llaman *carpeta*. Quizá luzca un quinqué sobre un pequeño estante. Una lámpara eléctrica puede verse de dos años á esta parte, la que estará provista de largo cordón para llevarla de un lado á otro.

Á la hora convenida esperan en la cocina dicha, la novia y su familia. No se hacen aguardar los que vienen por parte del novio, que entran una vez pedida licencia. Medio se saludan, medio no se saludan; la escena es un tanto embarazosa: alguna

rascadura en la cabeza con la mano que sostiene el sombrero á la nuca; ahuparse los calzones..... Los que están invitan á sentarse á los que llegan. Los hombres se ofrecen la petaca para desembarazar un tanto la situación, y á seguida, la madre del novio, ó quien haga sus veces, dirá un poco atragantada y compungida:

— *Ya sabrán ostés á lo que venimos.*

— *Sí, ya nos lo figuramos*— contestan los de parte de la novia.

Rara vez esta contestación se sustituye por un «*si ella es gustosa*», y entonces la novia, toda roja, entrecortada y con el pañuelo de cabeza inclinado á la cara, contestará sin mirar al interlocutor (no mira nadie á nadie en este momento; todos contemplan el vacío) y queriendo sonreír, mientras retuerce el pañuelo de nariz, el *moquero*, entre sus manos:

— *¡Á ver!*

Y terminó el susto..... Porque es de advertir que este momento es considerado como difícil trance.

Ya los hombres empiezan á charlar del tiempo bueno ó malo para sus quehaceres, de las sementeras, de los ganados, entrando poco á poco las hembras en la conversación..... Parece que todos pasaron ya ¡gracias á Dios! un fuerte nudo que les estorbara en la garganta. Mas la visita es corta; se despiden. Los novios son novios oficiales. Las familias entran en relación para la boda.

Al terminar el acto se dan, por la familia del novio, á la novia cinco duros, una gran rosca de fideos ó una torta de bizcochos y un canastillo de frutas del tiempo. Esto se da *por la palabra de la novia*, y parece esencial que la cantidad en metálico no rebase la cifra de los cinco duros antedichos, pues se comenta en cierta manera, grandemente, por todos, que el metálico exceda de los cinco duros antes nombrados, corriendo á seguida de casa en casa que á la *fulana* ó á la *mengana* dieran seis ú ocho duros, verbigracia, *por la palabra*.

§ 3.º

«Ir á cá el Cura» (*Esponsales*).

Al día siguiente de celebrado el petitorio ó *pedto*, como en la Añora se dice, celébranse los esponsales, acto al que se llama *ir á cá el Cura*, porque siempre fué costumbre el celebrarlos en casa del Sr. Cura párroco, lo que tiene su explicación, dada la escasa hacienda de la generalidad de los habitantes de este pueblo, y, como es sabido, los derechos que el Cura percibe son menores cuando no sale de su casa. Modernamente se va introduciendo la costumbre de celebrar los esponsales en casa de la novia, haciendo ir á ella al Sr. Cura; pero aún son pocos los que se permiten este lujo.

Concurren al acto de celebración de esponsales, á más de los novios, los padres de éstos ó sus representantes, dos testigos y algunos invitados. Estos últimos no son muchos, entre otras razones, porque tratándose de un pueblo de gentes que se ocupan en las faenas del campo, y celebrándose los esponsales en día de trabajo (el Sábado, generalmente, y ya aprovechan la proclama del inmediato Domingo y transcurre menos tiempo de los esponsales á la boda), no son nunca muchos los que pueden concurrir. En el tiempo que media desde el toque del *Angelus* al de Ánimas, han de celebrarse los esponsales (de celebrarse sonadas que sean las campanas de Ánimas, los derechos del Cura son dobles), y los mozos que se encuentran en el lugar, cuando la tarde va cayendo, comienzan á congregarse, provistos de latas, cencerros, campanillas ó almoreces, en los aledaños á casa de la novia. Á poco, se va iniciando el sonar y rastrear, por las piedras de la calle, de los diversos objetos que los mozos llevan, y el ruido crece; fórmase estruendosa baraúnda entre las voces de los mozos, que gritan: «¡Que se la

llevan!, ¡que se la llevan! Cuando el *acompañamiento*, la comitiva, sale en dirección á casa del Cura, arrecia el estruendo y el gritar de los mozos apostados á la puerta, y los gritos y el sonar de latas y cencerros va tras la comitiva. Siguen en su manifestación situados frente á casa del Cura y retornan en la misma actitud tras los desposados. Cuando entraron en casa de la novia y pasó un rato, vanse poco á poco los ruidosos manifestantes.

Esta especie de cencerrada va perdiéndose, aunque no del todo, merced á la intervención de las autoridades locales, y ya los que se van á desposar cuidan mucho de burlar á los mozos para ahorrarse la cencerrada: verbigracia, saliendo los que han de concurrir al acto disimuladamente y reuniéndose en casa del Cura, ó mejor, haciéndole ir á casa de la novia; pero como en este caso la cencerrada no había de ser menos formidable, y sólo se diferenciaría de la otra en que no haría recorrido por las calles, para mejor despistar, saca al Cura de su casa algún pariente ó el que ha de ser testigo en el desposorio, y lo lleva como si fuera á dar un paseo ó á un asunto completamente extraño al desposorio.

Verificado el acto del desposorio, obséquiose á los concurrentes, en casa de la novia, con un pequeño convite: una copa de vino, un bizcocho y, de esencia, garbanzos tostados, que se reparten en canastillos donde la gente mete el puño, y es de ver quién lleva más de un solo avance.

Las tías carnales de la novia dan á ésta catorce reales cada una *para la almohada*.

Y ya desde este momento en adelante, hasta la celebración de la boda, la novia queda reclusa en su casa, no haciendo más salidas que las necesarias para ir á misa de madrugada. (En los pueblos labradores, en especial, dícese una misa, la que llaman misa primera ó de madrugada, muy temprano, al objeto de que las gentes que tienen que irse al campo á sus labores, puedan oír misa sin perder en sus faenas, estando en sus quehaceres al despuntar el día.)

§ 4.º

Acabar el casamiento.—Reconocimiento.

Hoy es día muy grato. Es la víspera del Domingo en que ha de leerse la segunda proclama ó amonestación, y en este Sábado, los novios han de hacer un pequeño viaje. Á veces lo alegre del viaje se turbará un punto por el mareo de que la novia véase acometida, pues no es el carro de labor el vehículo más apropiado para llevar entre sus rudos tumbos el delicado ensueño de una novia. Pero estas mujeres son fuertes y habituadas á tráfago duro y violento, y la buena esperanza del estar de ella no ha de sufrir el menor quebranto: un vahido; todo lo más, que véase precisada á asomar la cabeza, cara al suelo, por cima de las esteras que bordean el carro, en una escena ó acto ó función ruidosa que describiría Sancho, ó quizá Don Francisco de Quevedo, si estaba en cuerda de burlar, y eso fué todo. Después las risas, las chanzas, que *ello es cosa natural* y vista: ¿el vahido de una novia y, quizá, su gesto un tanto compungido por temores?... ¡Miren qué cosa de más novedad!

El novio se habrá levantado muy de madrugada en este día y habrá comenzado á preparar el carro, su carro, el de su padre, ó quizá el de algún pariente ó amigo, si él se encontraba tan horro de bienes que no lo pudo haber. El carro es uno de los que se invierten en las faenas de labor: una escalera de algo más de un metro próximamente de ancha por unos dos metros de larga; por el centro y á lo largo de la escalera corre el pértigo, que es una gruesa viga que sobresale de la longitud de la escalera, por uno de los extremos, el largo de una bestia. La escalera es formada en los costados por los limones, que son vigas de la longitud de la escalera y del grueso del pértigo; la escalera se cierra, en las paralelas que forman los limones, con

las puentes, que son palos del grueso del brazo de un hombre, y ajustan y clavan en los limones, pasando sobre el pértigo, con una escopladura que se clava ó atornilla; las ruedas, de metro y medio próximamente de diámetro, con radios y pinas á las que algunos dicen camones, confundiéndolas con el antiguo calce que era de madera y que hoy es siempre, por Añora y todo el Valle, de hierro: una llanta gruesa y de una pieza; al extremo del pértigo va el uvio.

En la cara superior de los limones hay unas escopladuras ó barrenos donde se ajustan las estacas, y en éstas se clava la estera, que para el viaje que nos ocupa ha de ser nueva, ha de estrenarse en este día precisamente, y que cierra el contorno del carro.

El suelo del carro, la escalera, se recubre también con estera nueva de esparto, bajo la que se ponen unas tablas, á fin de que la estera no se hunda al sentarse en ella los ocupantes.

La tracción es siempre hecha por una yunta de mulas ó mulos. En la Añora se ven algunos carros más ligeros, que son arrastrados por burros; pero éstos no se emplean jamás en el menester de que tratamos.

Preparado el carro, y algo de vitualla para entretener el rato, en la que se puede comprender una bota del dorado mosto, lo ocupan la novia y sus parientas más cercanas. El novio, que estrena en este día y en este viaje blusa y zahones, es el que conduce, el que guía, ya montado sobre el uvio, entre la cabeza de las bestias en algún paso difícil, ó desde dentro del carro, pasando los cabestros por cima de la estera.

El viaje es de la Añora á Pozoblanco, á donde va la novia á comprar *los pañuelos*, unos pañuelos de seda de dos pesetas cada uno, los cuales sirven para *acabar el casamiento*, y que es de esencia comprar en Pozoblanco, aunque los haya iguales en la Añora.

El rato del viaje, una hora próximamente, discurre entre risas y holgorio, siendo frecuente el vocerío que parte del carro de la novia hacia los caminantes encontrados. El vocerío puede arreciar al paso de la *guijueta*, fuente y lavadero sito á la entrada de Pozoblanco.

La novia y sus acompañantes visitan en pandilla los comercios de Pozoblanco, y tras de mil vueltas y tanteos adquieren los pañuelos y tórnanse á la Añora al caer de la tarde.

El Domingo en que se lee la segunda proclama, ó sea á otro día de efectuado el viaje á Pozoblanco, el padrino de boda (que lo es un hermano casado del novio, si lo tiene, ó el marido de una hermana, ó á falta de éstos ó sin falta de éstos, por conveniencia, el padre del novio, ó el pariente más cercano del novio á falta de los antes nombrados), lleva á la novia en una caballería, todo lo lujosamente aparejada que sea posible, un costal nuevo con faega y media de trigo, un jamón añejo, un queso, un vellón de lana, que ha de ser grande, enorme si es posible, un *agnusdei*, al que dicen *anucel*, un canastillo con garbanzos duros, una vara de holanda y una pieza de tira bordada para la camisa, un anillo y *una manila*, que ellas dicen, ó el dinero con que ha de comprarse, manila que más bien que mantón de tal es un mantón de los llamados de espumilla, ahora que ha de ser largo, de tal modo, que, puesto el pico á la espalda, que es como lo llevan, el fleco llegue al borde del vestido.

La novia, tras recibir los anteriores dones de manos del padrino, entrega á éste como regalo un pañuelo de nariz, que ha de ser de color y estar bordado, y otro para el novio, blanco y bordado, pañuelo que el novio ha de llevar el día de la boda.

RECONOCIMIENTO.—En la noche de este Domingo que nos ocupaba en las líneas anteriores, van á reconocer á la novia todos los tíos y tías carnales del novio y sus hermanas casadas, llevando á la novia los tíos y tías veinticuatro reales y ocho las hermanas.

De aquellos pañuelos de seda, de precio de dos pesetas cada uno, que fueron comprados en Pozoblanco, la novia da uno á cada tío del novio, y media libra de chocolate, *un bollo*, como por allí se dice, á cada una de las tías.

Como ya sabe cada uno de los tíos carnales del novio, que

ha de recibir en don el pañuelo de seda de dos pesetas, si se ve necesitado de una prenda cualquiera, una faja, por ejemplo, lo avisa á la novia para que en vez de pañuelo le compre y le dé la faja, entregando en metálico el tío á la novia la diferencia que va de las dos pesetas que vale el pañuelo, á lo que costare el objeto que lo sustituyó.

Y á este acto en que la novia entrega los pañuelos referidos, tras recibir el don de los tíos del novio, se le llama *acabar el casamiento*.

En este Domingo la madre del novio y una nuera suya, si la tiene, empiezan las visitas de convite para la boda.

§ 5.º

Y nos encontramos en la semana anterior de la boda, semana de trajinar constante, de un faenar sin descanso, para las familias de los novios.

Las casas de los padres de los novios han de lucir y mostrarse limpias y aliñadas, pregonando lo hacendosas que son las mujeres que están á su cuidado. Y á modo de inciso, valga decir que la gente de la Añora es extremadamente limpia; se paga mucho de curiosa. Creemos recordar el siguiente suceso:

Era un mozo de la Añora que enamoróse y entabló relaciones con una forastera, y como la novia no fuera del gusto de la madre del mozo, por creer ella que la tal mocita no era todo lo hacendosa y limpia que pudiera desearse, convenció á su hijo de que ella tenía un mal y que para su remedio habíale recomendado una sabia curandera de las cercanías, baños de agua en la que hubiérase hervido esa *molsilla* que sale al barrer debajo de las camas. Para unos cuantos baños se precisaba gran cantidad de la *molsilla* referida, y el hijo había de pedir á su novia le guardara la que extrajera en su casa en aquella semana para acorrer al mal de que su madre se dolía. En efecto. Al finar la semana, el hijo traía á su madre un costal lleno de la *molsa* en cuestión. Y como esta *molsilla* sólo es formada por el polvo y la porquería que se va acumulando en copos muy sutiles, por este ardid hizo la madre comprender á su hijo que no le convenía aquella mujer que sólo se cuidaba de asear lo que estaba muy á la vista, no haciéndolo así con aquello otro oculto á los ojos del que pasa, como ocurre con el suelo que cae bajo la cama.

Y aparte lo anterior, que contribuye á dibujar el carácter

de los habitantes de la Añora (la costumbre ha de procurar exponerse viva y no disecada), tornamos á la idea que interrumpimos.

Las casas de los novios han de tener las paredes cuidadosamente blanqueadas, el suelo aljofifado, á punto de brillar en el empedrado del centro (lista que corre al largo de la casa, desde la puerta de la calle á la del patio, que se llama vereda, y que tiene su explicación práctica para el paso de las bestias de labor) y en el enlosado granítico de la cocina. Las baldosas rojas que puede haber en la casa á los lados de la vereda, estarán pintadas recientemente, y si es casa más modesta, en lugar de baldosas habrá una capa de greda, *barro fuerte*, bien asentado y limpio. La *cinta* que recorta el muro sobre el pavimento ha de aparecer recta y cuidada, retiradas las sillas que corren al largo del cuerpo de la casa, para que las patas de esos muebles no estropeen el fino recorte. Éste ha de hacerse unas cuantas veces, entre el regaño de las mujeres al marido ó al hermano que ha llegado del campo y dejó caer con violencia un costal sobre una silla cuyas patas fueron á morder la recortada cinta. Fulgen los cacharros colgados de la espetera. El llar luce su negro abrillantado con aceite. Albean las camas tras las portadas de las habitaciones horras de maderamen, portadas en las que pende una cortina de percal orlada de una puntilla blanca ó de una modesta cenefita de madroños. El *corral*, el patio primero, ha de estar, asimismo, limpio y cuidado, pues hemos de ver como es necesario en el día de la boda, pulcramente barrido, pulcramente enjalbegado.... Las mujeres oxearán, á menudo, las gallinas que se vienen del huerto y pueden ensuciar el patio y casa.... Como este aliño de la casa ha de hacerse al par que se ultiman los otros preparativos de la boda, y si en este día ha de estar todo en su punto, se comprende que no puedan levantar mano de ello, máxime siendo cosas que no pueden hacerse con grande anticipación, por todo lo cual decimos que ésta es semana de trajinar constante.

Vamos á otras de las cosas que en esta semana han de hacerse.

El Lunes, á otro día del Domingo en que se verificó lo de

acabar el casamiento, se reúnen en casa del novio las primas hermanas de éste y sus amigas íntimas para amasar el pan de la boda. La madre del novio, ayudada por sus hijas, si las tiene, habrá ido, poco á poco y con tiempo, cerniendo la harina necesaria á fin de que el amasado pueda efectuarse en un día solo, pues de juntarse con el cernido de toda la harina sería punto menos que imposible.

Hemos dicho que se reúnen para esta faena las primas hermanas del novio y sus amigas íntimas, lo cual, tratándose de un pequeño lugar como la Añora, hace suponer que la concurrencia para este menester será muy numerosa, pues en los pequeños lugares son estrechos y abundantes los lazos de amistad; pero ello es gran ventaja, ya que hemos de ver, cuando se hable de la comida de la boda, cómo es necesaria una grandísima cantidad de pan, máxime tratándose de la gente que ha de asistir al festejo, gente de campo, gente trabajadora, que por razón de economía tiene hábito de comer mucho pan. En estas gentes es corriente el dicho de *engañar* un trozo de queso ó un torrezno, y dicen así, porque el torrezno ó el queso, etc., es, como cosa más cara, de unas dimensiones microscópicas en relación al pan que con él engullen.

Se reúnen en este Lunes, de que ahora tratamos, con objeto de amasar el pan, á fin de que, al llegar la boda, para la que faltan ocho días, esté bien *sentado*, esto es, nada tierno y esponjoso, pues se tiene sabido que de pan tierno y recién hecho come cada uno, al menos, doble cantidad.

Á las reunidas para el amasado las veremos ir y venir de la cocina á la bodega. Estarán en enaguas, una enagua clara á media pantorrilla, y con blusas ligeras y limpias, que se remangan, dejando al descubierto el brazo; todas llevan un pañuelo, que se han liado en forma de gorro, á la cabeza. En la cocina arde una hoguera que calienta el agua, y ésta borbotea en un caldero amplio y redondo, y negro por fuera, que cuelga del llar, ó en una caldera panzuda puesta sobre recias trébedes. La bodega es, quizá, el más anchuroso departamento de la casa. Es una estancia fresca, con el suelo terrizo; mas barrido y fregado pulcramente. Habrá algunos anaqueles trabados á dos

postes paralelos. Alguna tinaja embutida en el suelo. Alguna orza, con tapa de pizarra y un cucharón de madera sobre ella. Ollas pringosas de chacina. Y en el rincón más propicio, sobre dos poyos, la artesa, amplia, capaz para el faenar de tres mujeres. Este rincón de la artesa estará siempre enjalbegado, las vigas de la techumbre recubiertas con una lona blanca que se clavó á los maderos; en la pared, pendientes de clavos, cedazos y cernederas; un cuchillo, para hacer los canteros, y una raedera, sobre el ancho de los extremos de la artesa. En una rinconera que, por estar hecha con una baldosa despica y redondeada en uno de sus ángulos, se llama la *baldosa*, el puchero de la levadura. Y en el poste más cercano, dos candiles, cuyos cuerpos dan sobre una tira de hojalata para que no manchen la pared.

Suena el acompasado *sas clachs* de la masa que traga el agua al impulso de los puños de las hembras; éstas charlan y ríen; páranse, de vez en cuando, en un descanso de fuerte resuello; tornan á la faena, que acompañan con el musculoso y alterno alzar de las caderas, y ya, hechos los panes (de dos libras, próximamente, cada uno), se ponen éstos en los tableros y se recubren con blancos lienzos y los paños, mandiles ó *tendidos*, como allí se dice, de lana á viras de colores, azules y rojos y amarillos. Los tableros, con los panes, se colocarán en sitio abrigado de aires, en la cocina, al calor de la hoguera, y vigilarán, atentamente, las mujeres la *venida* de los panes para llevarlos en este punto al horno.

En esta faena de amasar el pan que ha de consumirse en la boda, lo primero que se amasa con sumo tiento, esmeradamente y con gran fe, es la *rosca*, rosca que luego se da á la novia, quien la guarda cuidadosamente en el fondo del arca, pues la felicidad del matrimonio ha de durar tanto como esa rosca ó *pan de la boda*, que también se dice.

El Viernes de esta misma semana se reúnen en casa del novio las mozas y casadas de la familia para hacer las hojuelas, operación á la que también se precisa gran concurrencia, pues en general son miles, muchos miles de hojuelas los que se hacen. Esta operación la dirige la que ha de actuar de cocinera

en la boda, que es una mujer algo entendida en menesteres culinarios y que se lleva á sueldo (cinco ó seis reales diarios). De estas que seguiremos llamando cocineras hay tres en la Añora.

El Sábado dedícase la familia al sacrificio de reses lanares y aves de corral, siendo casi fantástico el número de las que se sacrifican, especialmente de las últimas. Como esta operación ha de efectuarse con gran detenimiento, para ir dejando los cuartos ya hechos en sendas cazuelas, se continúa al día siguiente, el Domingo, día en que se hace el *relleno*, que es cosa sin la que ninguno osará casarse en la Añora. El *relleno* lo hacen con huevos cocidos y picados, pan rallado, perejil y jamón picado; este revoltillo lo embudan en tripas de vaca y luego lo echan al cocido, sirviéndose con la carne de éste, que forma plato distinto de los garbanzos, que se sirven solos ó con patatas ó alguna verdura (esta forma de servir el cocido es general en todo el Valle de los Pedroches; en Galicia se hace lo mismo con el pote). Como se ve, los huevos juegan un importante papel en la confección del *relleno*; y sirva esto para adelantar una idea respecto al esplendor y rumbo con que las bodas se celebran en la Añora: en la confección del *relleno* para la boda de Pablo Madrid se gastaron seiscientas docenas de huevos, y tenemos entendido que el *Heraldo de Madrid* publicó la noticia realmente asombrado.

En este día la madre del novio y una de sus nueras, si las hay, van convidando para la boda, ó mejor, siguen convidando, pues ya el Domingo anterior se comenzó, y todo convidado está obligado á mandar á la boda una gallina y una docena de huevos si va á concurrir, y si no va á concurrir, una docena de huevos solamente. Como vemos por esto, ya va teniendo explicación la manera de reunir la enorme cantidad de huevos y gallinas que se consumen en una boda, y es de notar que jamás se da el caso de que un invitado deje de enviar lo que más arriba mencionamos, pues si tal hiciera, ya tiene sabido cómo ha de correr por el pueblo su descrédito.

Los invitados á la boda comen este día en casa del novio, el cual irá llamándolos á todos, uno por uno, de casa en casa.

Y no terminan con lo enumerado, los quehaceres de esta semana que nos ocupa: en ella han de planchase los ajuares de los novios, han de solearse las ropas exteriores, ha de quedar todo á punto de lucir.

En esto de los ajuares conviene hacer notar que no existe en la Añora la costumbre de visitarlos: sólo las amigas íntimas de la novia verán el suyo, y sólo las íntimas de la madre del novio verán el de éste: las que lo ven son, muy generalmente, mozas que piensan en casar á fecha no lejana y madres que se ven en trance de prepararlo para los hijos.

El ajuar es, por lo común, pobre y escaso, lo necesario, muy poco, poquísimo más de lo preciso. La novia llevará tres ó cuatro camisas de lienzo, si en casa se pudo ahorrar para *echarlo*, esto es, para hilarlo y mandarlo tejer; si no, las camisas serán de una tela cualquiera, no muy cara; pero siempre serán largas, hasta llegar á los pies, cerradas al arranque del cuello: que diríase impudor hacérselas más cortas y descotadas; y previenen á la necesidad de amamantar los hijos que puedan haber, con una abertura que corre al centro del pecho.

Llevará además, la novia, un par de justillos de tela fuerte, con exiguo descote, abrochados delante y que se ponen sobre la camisa para ajustar el busto y disimular lo abombado del pecho. Llevará también tres ó cuatro blusillas, *chambras*, como allí dicen, de una tela barata, de color, y que se ponen habitualmente sobre el justillo, usándola además para dormir. Quizá lleve una enagua blanca; y luego, el traje exterior, que se compone de un cuerpo obscuro al que dicen *jugón* (de jubón) ó *saco*, y una falda amplísima, con multitud de apretados pliegues de cadera á cadera para recoger el vuelo enorme. (Para dar idea de estas faldas, basta decir que gastan en una, doce ó quince varas.) Habrá también en el ajuar, uno ó dos mandiles de estameña, á viras de colores, si pudieron ahorrar por *echarlos* (llaman *echar* á costear el mandil ó la manta, ó lo que sea, reunir la primera materia, hilarla, hacer las faenas precisas hasta darla á tejer, si no hay en casa quien lo haga), y dos ó tres refajos, también de estameña, pesados, gruesos y que son tan amplios como las faldas antes mencionadas y todo lo largos

que permite la falda, para que no asome bajo ella cuando se la pone, sucediendo esto en las grandes solemnidades, pues lo general es ir en refajo. Es de notar que la mujer de la Añora tiene una gran predilección por los refajos y tendrá cuantos pueda, pues cuando ella se atavía y alíña, pone extremo cuidado en aparecer ancha de caderas abajo, para lo cual se pone todos los refajos que tiene, y si no tiene bastantes, los pide prestados á alguna amiga que no los necesite en ese día. (Hay mujer que se pone cinco y seis ó más refajos.) Algunas medias, encarnadas, azules, blancas en lo antiguo, que se fué haciendo en las trasnochadas invernizas. Unos zapatos negros de cuero gordo y, si puede disponer de algún dinero, unas botas de elásticos, *botinas*, que ellas dicen, completan el ajuar en este punto.

La novia lleva las ropas de cama: un par de sábanas, una colcha de percal estampado, dos almohadas á viras rojas y blancas, de las cuales sólo una, la superior, tendrá funda de la tela de la sábana. En lo antiguo, las gentes de posición llevaban una colcha de Pedroche, de las que hemos hablado en otro lugar.

Las mozas, de los ahorros que sus padres les dejan cuando ellas vienen de la aceituna, ó si pueden sisar prudentemente algunas perras de lo que ganaron, cómpranse pañuelos y algunas otras cosillas, previniéndose para el día en que llegue á casarse.

La moza lleva en su ajuar una mantilla negra, de merino, las lujosas, de pañetes inferiores es lo común llevarlas, mantillas que tienen un largo de metro y medio, por medio ó algo más de anchura, y que la ponen dejada caer en la cabeza por su mitad y trabándola ajustada, enmarcando el rostro, bajo la barbilla; por detrás cuelga hasta media espalda, y bajo su borde asoma el mantoncillo de picos; al filo que da al rostro pónenle un encajillo estrecho.

El ajuar del novio se compone, por lo general, de cuatro ó seis camisas, algunos calcetines (antes siempre eran calcetas), hechos por las mujeres de su casa; un traje de paño negro, una capa luenga, de cuello alto, de paño pardo y pesado y que siempre usaron en bodas y entierros, aunque fuera en días de

gran calor (esta costumbre va cayendo en desuso); algunas botas de becerro blanco; las negras, que pondrá el día de la boda; una faja, unos zahones de becerro si hay para ellos, siendo, si no, de estameña, y una *anguarina* con que se preserva de la lluvia y del frío en sus faenas del campo. Estas anguarinas son hoy en forma de capote, de gabán, y en lo antiguo en forma de dalmática, parecida al capusay vasco, pero sin capucha.

La cama suelen constituirla dos banquillos de madera sueltos, sobre los cuales se ponen unas tablas, encima los colchones y la ropa ya dicha (se llaman camas de banquillos á las tablas y los bancos); la cama, en fin, es de cuenta del novio.

El lecho es excesivamente alto, sirviéndose á menudo para escalarlo de un asiento de enea bajito, sin costillas ni brazos, y al que dicen por allí *mona*. Completan el aderezo del cuarto de los novios, un acerico para alfileres, en el que no se traba un alfiler y que guarda la novia así que terminan las visitas, pues es prenda que ella hizo de un pedazo de raso y bordó con esmero, y un espejo de escaso precio colgado junto al acerico. Raras serán las casas en que el arca esté en la misma habitación, pues lo general es que éstas sean pequeñas; por eso el arca se ve en el cuerpo de casa y con un *tendido* (dijimos lo que esto era cuando hablamos del amasado del pan de la boda) cubriendo la tapa.

§ 6.º

Los «daos».

En este Domingo de que hemos hablado en el párrafo anterior, ó día festivo en que se lee la tercera proclama, en cuyo caso las faenas ó quehaceres de que hicimos mérito en el mismo párrafo, se adelantan, se celebran los *daos*, que no son sino una donación, una manera de constituir un pequeño caudal para los nuevos esposos y á cuya formación contribuyen gentes muy diversas.

Media hora antes de ponerse el sol, la casa en orden, todo limpio y aseado, la novia ataviada, aunque no con el traje de boda, toma asiento en el promedio de un banco de madera, con respaldo, que ha de estar colocado, precisamente, en la cocina, al lado del hogar que da frente á la puerta de la casa. Á la derecha de la novia se sienta su madrina de bautismo y á la izquierda una parienta cercana. Antes del toque del *Ángelus* comienza el acto, al que concurren todos los invitados á la boda, y todos los que, sin estarlo, deben cortesía, *tienen que cumplir*, como allí dicen gráfca y precisamente, con la familia de la novia. Todas las mujeres que asisten van tocadas de mantilla. Quítanse los hombres el sombrero al llegar á la entrada de la cocina, y hombres y mujeres adelantan serios hacia la novia, quien se pone de pie para recibir el don; extiende la mano derecha, y en ella van depositando los hombres una peseta en plata y las mujeres dos reales también en plata (sólo por no encontrarlos, después de muy buscados, serán en calderilla). Cuando la mano de la novia se ha llenado, deja las monedas en un canastillo que tiene prevenido para este menester, y torna el desfile y el caer de las monedas. Lo general es que se pase y se haga en silencio la donación; pero si alguno

dice algo, y sucede á veces, ha de decir precisamente: *yo quisiera que fuese la jesa é la Vera* (la dehesa del pueblo que hasta hace poco fué de propios).

Aquellos cuyos vínculos de amistad, *con quien tienen que cumplir*, corren por la familia del novio, van á casa de éste, estando reunidos allí antes del toque del *Ángelus*, pues al sonar el toque de *oraciones* y después de rezar tres *Avemarías*, saldrán todos juntos, con el padre del novio á la cabeza, en dirección á casa de la novia á *llevar el dao*.

Al llegar la familia del novio á casa de la novia, levántase la madrina de pila, que dijimos ocupaba la derecha de aquélla, y cede el puesto á la madre del novio. La gente recién llegada hace su *dao* como ya hemos dicho.

Los tíos carnales de los novios dan un duro; pero las tías carnales casadas, como ya su marido dió el duro consabido, sólo dan una peseta. Al *dao* concurren casados, solteros y hasta niños.

La madre de la novia, mientras dura el *dao*, estará metida en una habitación, pero desde la que vea á todo el que entra y concurre, teniendo buena cuenta de ello.

El luto de cualquiera, no es inconveniente para concurrir al *dao*.

Los padres del novio son los primeros que entran en el acto del *dao*, y dan: un duro el padre, dos pesetas la madre, y un duro y una peseta, respectivamente, los hermanos del novio casados y solteros. Lo mismo la familia de la novia.

Verificado el acto, las mujeres se sientan en la casa y los hombres sálense al patio, al corral, pues en la casa no caben todos, donde toman un pequeño convite. Lo van ofreciendo á cada persona los primos hermanos de la novia, y consiste en garbanzos tostados y vino; aquéllos se reparten en grandes cestas, de donde toma cada uno los puñados que quiere, y el vino se da en *temblaeras* (tembladeras de plata), que con un par de ellas es bastante para todo el pueblo, ya que es cosa que presta muy gustoso su dueño.

En tanto se da el convite, la madrina de boda y la futura suegra de la novia se ocupan en contar el dinero reunido en el

dao, siendo de notar que hay quien reúne quinientas pesetas, lo que supone una concurrencia de seiscientas personas.

Terminado el convite vanse todos, menos la novia y sus padres, á casa del novio, donde se ofrece otro convite igual, y terminado que es, el novio, que ha estado encerrado en una habitación de su casa todo el tiempo que este convite dura, sale y ocupa la puerta de la calle, teniendo en las manos un vaso y una botella con vino para *echar un trago* á los hombres cuando van saliendo: —«¿Hay mucho ánimo?», dicen al tomar el vaso de manos del novio, el que contesta:

—«No falta». Apuran el vaso, dicen: —«¡Salud!», mientras chascan la lengua, y vanse hacia sus casas.

Esta noche cenan con la novia sus amigas casadas, y la comida se envía de casa del novio. El padre de la novia cena con la familia del novio.

Después se celebra el baile de los *daos* en casa de la novia ó de cualquiera amiga suya, en el que se baila jota y fandango. El baile dura casi lo que aguantan los cuerpos de los bailarines.

Como los *daos* se celebran precisamente el día antes de la boda, y en pueblo que vive de las faenas del campo lo natural es que la gente esté en él sólo los días festivos, al objeto de que el *dao* sea numeroso, celébrase la boda siempre en Lunes ó en un día siguiente á otro festivo.

Los novios y los padrinos que van á serlo de boda, confiesan en este día.

En la noche del día de los *daos*, enseñan la cama á las amigas, y á todo el que quiere, las primas de la novia.

§ 7.º

La boda. Su celebración.

La boda se celebra siempre en Lunes 5 á otro día de uno festivo, por la razón apuntada al final del párrafo anterior.

En el día que la boda se celebra, levántase la novia muy de mañana, pues bien temprano han de acudir las mozas de su calle, encargadas de vestirla y acicalarla, empleando en ello un buen rato: que interesa á todas el buen aliño y compostura de la novia.

Estas solteras que viven en la calle de la novia y que concurren para vestirla, almorzarán con ella el tradicional é insustituible plato nominado *caldo de hígado*, lo que no es otra cosa que unas sopas de pan esponjadas en caldo de hígado de cerdo y tajaditas del mismo hígado salpicadas por cima.

Los hombres que han de ir á la boda y las mujeres casadas de la familia de los novios, se preparan y van muy temprano unos y otros á la casa del novio ó novia, según con el que tengan que cumplir, á quien tengan que acompañar. Los que de ello gustan almuerzan en la boda, aunque el almuerzo no es de esencia sino para las mozas que visten á la novia, y este almuerzo consiste invariablemente: un pisto, que es un revuelto de tomates, pimientos y cebolla, picados y fritos con aceite á la sartén; *caldo de hígado*, dicho más arriba, y aceitunas aliñadas ó melón.

Al sonar en la iglesia del pueblo el segundo toque ó repique de la misa mayor (dan siempre tres toques ó repiques con intervalo de unos minutos, y la hora de la citada misa es en verano las ocho, en otoño y primavera las ocho y media y en invierno las nueve de la mañana, dando el primer toque un cuarto de hora antes). Al sonar el segundo toque, decimos,

salen el novio, su familia y los que asisten á la boda, que se reunieron en casa de éste, por correr de este lado su obligación, dirigiéndose á casa de la novia. Llegados á ella, donde ya están todos, la familia y los invitados que asisten por su parte, quédanse á la puerta, en la calle, dejando adelantar sola á la madrina de boda, que entra en la casa, y dirigiéndose á la novia, que estará sentada en el mismo sitio que dijimos en los *daos*, y entre una hermana ó cuñada á la izquierda y su madrina de pila á la derecha, le dice:

—«Si quieres ser mi ahijada, vente conmigo.»

La gente escucha y sonríe, y comentará luego, camino de la iglesia, el atragantamiento mayor ó menor sufrido por la madrina al pronunciar esas palabras. Todos se levantan: la comitiva se forma hacia la iglesia.

Salen y forman grupo todos los hombres, el novio inclusive, y detrás de este grupo forma y camina el de las mujeres, á cuya cabeza va la novia, colocada entre la madrina de boda y otra parienta cercana del novio. La novia lleva en la mano un rosario, un abanico y un pañuelo muy dobladito. La madre de la novia no va á la boda y queda en casa. Las solteras tampoco van á la ceremonia.

Terminada la ceremonia del casamiento, se dice á seguida la misa de bendición ó velación, si es época de ello.

Al salir de la iglesia, la comitiva forma en orden inverso, esto es, que las mujeres van delante y los hombres todos, incluso el novio, detrás. Lo mismo á la entrada que á la salida del templo, los hombres forman en dos líneas sobre la puerta y descúbrense respetuosos cuando la novia pasa.

Diríjese la comitiva en el orden antedicho á casa del novio, esto es, de sus padres. Los hombres quédanse en la calle, formando dos filas. Las mujeres entran en la casa sin detenerse, teniendo la novia sumo cuidado de entrar con el pie derecho, y ya la madrina se lo advertiría por el camino, no fuese que con el natural azoramiento del trance echáralo en descuido. Las dos filas que hemos dicho quedaban formando los hombres en la calle, tienen por cabezas al padrino de boda y al Cura que ha casado á los nuevos cónyuges, los cuales se-

ñores ocuparán las dos jambas de la puerta. Entradas que son las mujeres, el Sr. Cura reza un responso por los difuntos de la familia de los novios, y terminado éste, el padrino dice en alta voz:

—«Señores, gracias por los favores recibidos. Pasen *ostés* adelante.»

Los que van en la comitiva, y más aún la multitud de curiosos, mujeres y chiquillos en su mayor parte, que se agrupaban á la puerta por ver cómo *rompía* el padrino, arman tremenda algazara y chillería al concluir aquél su fina invitación, entre los comentarios de si lo dijo bien ó mal, si se le trabó ó no la lengua.

Las mujeres toman asiento en la casa y los hombres se distribuyen como pueden, saliendo al patio en su mayoría. Se da un convite, lo mismo que el ya descrito en los *daos*, más una hojuela de flor y otra corriente á cada persona.

Terminado el convite, el novio, con los mozos que están de boda y una gran orquesta de guitarras y bandurrias, todas las que pudo allegar de unas y otras, sale á recoger las mozas, recorriendo el pueblo para llegar por todas las invitadas, quienes ya esperan muy arregladitas y compuestas. Terminada la recogida de las mozas, y llegados que son á la casa del novio, comienza el baile, que no termina hasta la hora de comer, de merendar, como allí dicen, á las tres de la tarde próximamente.

Esto de las comidas en las bodas de la Añora es cosa realmente notable, pues reina el criterio de que la boda se hace una vez en la vida, y no hay novio que perdone á sus padres el que en ese día no echen la casa por la ventana, como suele decirse; y no es óbice para que la boda se celebre con todo esplendor, el que haya algún luto en cualquiera de las familias de los novios, por reciente que sea. Ya pueden morir todos los de casa del novio ó de la novia, ó de los dos, que en no muriéndose los novios, boda habrá con todo el esplendor y toda la grandeza que sea posible. Y aquel dato, que apuntamos en otro lugar, de seiscientas docenas de huevos gastadas en el *relleno* para una boda, la de Pablo Madrid, da idea de lo que

vamos diciendo y del enorme número de convidados que asisten. En ella se puso una mesa que tenía próximamente unos sesenta metros de larga, y todavía estaba prieta la gente, que se sentaba, como es costumbre en todas partes, á los dos lados. Lo general es que entre la casa y el patio no haya fondo bastante para instalar una mesa como la antes referida, y por esto en muchas bodas se come por tandas, las que llegan algunas veces á tres, resultando que al levantarse de comer la tercera tanda, casi, ó sin casi, es hora de cenar para la primera.

En general comen desaforadamente, y á esto responde el amasar el pan con tiempo, con el fin de que estuviera *sentado*. Respecto á este punto, D. Andrés Montero, cuya amabilidad me ha facilitado muchos datos para este trabajo, y á quien citamos en otro lugar, nos decía en una de sus cartas algo muy expresivo y digno, por consiguiente, de transcribirse: «Esto de la comida es cosa que necesita verse, porque si no, no se puede creer la mitad de lo que hacen algunos. Heliogábalo era un infeliz..... Conozco individuo que después de hartarse de los platos reglamentarios, que ahora se dirán, para *rebañar* la miel que quedaba en el plato de las hojuelas, consumió una rosca de dos libras, entera y verdadera..... y se quedó como si no hubiera probado bocado.» Esto no será lo corriente, podemos afirmar que no es raro del todo; pero aun en ese caso, ¿no es de ponerse á pensar en la regla que tiene semejante excepción?

Los platos que se sirven en la comida son: en primer término, una sopa de pan, dorada, con huevos por cima y que hacen con caldo del cocido; en segundo lugar, los garbanzos del cocido, con patatas ó quizá alguna verdura, siendo raro esto último; carne, jamón, *relleno*, esto del cocido, del que puede ser también la gallina que figura en este plato; otro con una gallina entera; y como postre, arroz con leche, al que espolvorean mucha canela molida, y hojuelas. Los platos se ponen distribuidos en la mesa y cada uno coge lo que quiere y las veces que le place, y si no alcanza ó le gusta más un muslo que una pechuga, verbigracia, que es lo que tiene más cerca, pide á cualquiera *que se lo alargue*, y punto concluido.

Es tradicional que la sopa ha de servirse en soperas de cobre, y como no hay posibilidad de que nadie tenga las treinta ó cuarenta soperas que son precisas, se acorre á buscarlas prestadas en los días anteriores á la boda, menester al que se destinan unas cuantas muchachas que van con grandes espuertas recorriendo las calles del pueblo y preguntando á voces á la puerta de las casas: «¿Hay soperas?» Todo el que las tiene las deposita en la espuerta de muy buen grado y sin más investigación.

Cuando termina la comida, las mozas se van á sus casas respectivas á cambiar de traje y ponerse otro con que ir al paseo de la boda. Es al mediar la tarde cuando las mozas vuelven, y todos, incluso los novios, van de paseo á la ermita de la Virgen de la Peña, situada en las afueras del pueblo. Todas las mujeres van con la cabeza descubierta, llevando el pañuelo de cabeza echado sobre el cuello, menos la madrina de boda y la novia que van de mantilla. Cuando llegan á la ermita entran y rezan una Salve, después salen á la glorietta ó explanada, y allí forman un baile que dura hasta el anochecer.

En este punto vuélvense todos á la boda, á casa del novio, pasando antes por casa de la novia para que ésta se despida de su madre (abrazos, besos, lágrimas); porque es de advertir que la madre de la novia no va á la boda, queda en su casa, donde ha estado sola todo el día y entregada á sus faenas habituales, «como si se casara el perro de San Roque», dice gráficamente mi amable comunicante D. Andrés Montero.

Cuando todos llegan á la boda, fórmase otro baile que dura hasta la hora de la cena, que es de nueve á diez.

En la cena se sirve: en primer término, ensalada: lechuga, ó escarola picada muy menuda en una gran cantidad de agua salada y acidulada con vinagre; en segundo término, guisado de gallina; en tercero, *gaspachuelo*, que no es sino gazpacho, al que ponen huevos y pechugas de gallina; aceitunas, melón ó alguna otra fruta, si la hay.

Terminada la cena y llegada la hora, si los nuevos cónyuges han de dormir en casa de la novia, son á ella acompañados por sus padres (menos la madre de la novia, que ya hemos di-

cho no aparece por nada ni para nada en la boda, estando todo el día en su casa y dedicada á sus faenas habituales) y todos los concurrentes, despidiéndose estos últimos á la puerta y entrando sólo los novios, sus padres y sus padrinos de boda. Si han de quedar los recién casados en casa del novio, los invitados se despiden y quedan los últimamente nombrados más arriba.

Los novios y sus padres rezarán el Rosario, y después la novia abraza á sus padres y hermanos y se retira para acostarse, efectuando esto antes que el novio, el cual entrará en la habitación ya que la novia esté acostada y tapadita.

En tanto que los novios rezan el Rosario, se organiza en la calle, por los mozos, lo que dicen la *música*, en la cual se lanzan coplas alusivas á los recién casados, en medio de un formidable rasguear de guitarras. Los mozos de la *música* se sitúan frente á casa de los novios, y el padrino de la boda sale de vez en cuando, para obsequiar con copas de aguardiente á los cantores y sus acompañantes.

Hay coplas de diversa índole. Copiamos alguna conservándole su ortografía original.

Esta es de las que pueden clasificarse en el género de buenos consejos:

No por que te haigas casao
y porque tengas mujer,
los padres que te han criado
los vayas aborrecer.

Generalmente las coplas, que siempre se cantan á tono de fandango, comienzan con la relación exacta del acto del matrimonio y velación:

Cuando entrastis por la puerta
de aquella iglesia divina,
tomastis agua bendita,
os incastis de rodillas;
os incastis de rodillas
con muchísima alegría,
esperando al sacerdote
venir de la sacristía.

Quando el anillo le distes,
al ponérselo en el dedo,
tú le dijistes: «esposa»,
los corazones se unieron
pa toda una vida hermosa.

Luego vienen otras, referentes á los padres de los novios, al
respeto que éstos deben seguirles guardando, etc.:

En un cuarto mu pequeño
fué tu padre y te llamó,
tú le besastes la mano,
él te dió su bendición.

Si algún día tú tuvieras
un pedaciyo de pan,
y á tu padre le faltase,
le darías la mitad.

Compañero, nunca olvides
á la que el pecho te dió,
la que enjugó tus pañales,
la que el sustento te dió.
Esa es tu querida madre.

Otras aconsejan guardar la devoción que el pueblo tiene á
la Virgen de la Peña:

A la Virgen de la Peña
tenla siempre muy presente,
pa que sea vuestra abogada
y os depare güena suerte.

Cantan las gracias de la novia y felicitan al novio por la
elección de compañera:

Compañero, has de mirarte
en ese espejo de perlas,
que te la dieron sus padres
pa toda una vida eterna.

Se ve en la anterior copla, que el poeta era lleno de sentimiento, pues cree en la eternidad del momento amoroso y en el modo de eternizar la vida por el amor.

Otra á la novia:

El título de doncella
esta noche lo has perdido,
y mañana te dirán...
esposa de tu marido.

Y, finalmente, una copla por cada uno de los Sacramentos de la Iglesia.

Anotemos alguna:

El tercero es penitencia;
de penitencia tenís
os amís el uno al otro
como lo manda la ley.

El quinto es extremaunción;
en extremo la has querido,
ya la tienes á tu lado
con tos tus gustos cumplidos.

Y la música dura largo tiempo, acabando al llegar el cansancio á músicos y cantores.

Á otro día y á punta de alba, el padrino irá á ver *cómo han pasado la noche los novios*. Después los parientes acompañan á misa á los recién casados y comen con ellos este día de tornaboda, haciendo de saludo la misma pregunta del padrino: *si pasaron bien la noche*. Por la tarde se va de paseo (la familia nada más) á una finca del novio, si la tiene, ó si no, de sus padres, ó á la de algún otro individuo de la familia, y así termina lo concerniente á las bodas.

Antiguamente, en este día de tornaboda, se celebraba fiesta y comían con los novios los invitados á la boda, en lugar de hacerlo sólo los parientes como hemos visto; pero á raíz de la supresión de la tornaboda, aparece la costumbre de *comer en*

la boda el día antes de su celebración, como vimos en el lugar correspondiente.

El primer año de casados, si los padres del novio tienen haber suficiente, éste quedará con ellos, trabajando en las labores del campo en que su padre se emplea, y comerá y vivirá en la casa paterna. En este caso, la recién casada quedará, asimismo, en casa de los suyos, de tal modo, que los nuevos cónyuges sólo se unen para el descanso de la noche.

Con este sistema el matrimonio hace economías, que, unidas á lo que reunieron en los *daos*, suelen emplear en la compra de una mula cerril que se cria en casa del padre del contrayente, y que, *si Dios la libra del mal*, vale luego el doble de su precio de compra, formando un pequeño caudal con el que empieza á vivir la nueva familia.

NOTA.—En la calle donde se celebra la boda, los vecinos convidan á cenar en sus casas á todos los parientes y amigos, cosa á la que llaman *estar la calle de boda*, resultando por este procedimiento, que la calle toda es un hervidero de alegrías.

OTRA.—Lo que cada uno de los cónyuges aporta al matrimonio procedente de casa de sus padres, como el ajuar, se anota, previa tasación que hace una mujer de las que hay dos ó tres en la Añora, en un papel simple al que se dice *carta*, habiendo cartas de éstas que no llevan ni fechas, ni firmas, ni signo alguno de autenticidad; pero jamás se dió caso en que se le negara valor, siendo tan firmes como cualquier documento público.

En la carta del novio, salvo muy raras excepciones, no se anotan los gastos de boda. Lo que sí se consignan casi siempre, son los gastos de dispensa, si ésta fué menester para el casamiento.

COMPLEMENTOS

COMPLEMENTO AL PÁRRAFO 1.º

Poco habrá que decir con referencia al párrafo 1.º, ya que él concierne á los preliminares del noviazgo y entrada en el mismo, cosa en todo momento dependiente de la naturaleza y psicología humana, y nunca, ó casi nunca, de la naturaleza jurídica de las instituciones.

Haríamos notar cómo los bailes populares que se celebran frecuentemente en la Añora, en calles y plazas con motivo de festividades y en casa de particular con motivo de regocijos de familia, son grande fuente y origen de noviazgos, pues el baile fué desde los tiempos más remotos y en todos los países, una manera de selección, según Ellis ha detallado en sus estudios de *Psicología sexual*.

El regalo de una navaja que el novio hace á su novia y que dijimos es esencial y no habría novio que dejase de hacerlo, necesita alguna advertencia, pues estamos en un pueblo de Andalucía y pudiera pensarse en la falsa tradición de matonismo que por el mundo corre, tratándose del pueblo andaluz, esa leyenda de llevar navajas en las ligas; no es por esto, ni esa la causa de semejante regalo, lo que ocurre es que la navaja es necesaria á la mujer de la Añora: En primer término, se trata de un pueblo de gente pobre donde los cuchillos de mesa son artículos de puro lujo, valiéndose de la navaja para los menesteres del yantar; y en segundo término, y ésta es en nuestro concepto la razón del mencionado regalo, las salidas al campo de la mujer de la Añora. La mujer soltera de la Añora va como aceitunera á los olivares de la sierra; unas van con sus padres y hermanos; otras agregadas, para los efectos del ható, á una familia amiga; otras solas, y aquí, más en este últi-

mo caso, le es indispensable la navaja para sus comidas en el *tajo* (lugar del trabajo) y aun para las que hacen en el cortijo y preparación de las mismas, pues no es cosa de andar continuamente pidiendo navaja prestada á otros que, por añadidura, la necesitan como ella.

También indicamos que en este período no existen regalos, ó son rarísimos, de la novia al novio, y esto tiene su fundamento en la naturaleza, en las costumbres sociales de todas las épocas y en nuestro Derecho:

Por naturaleza, se ve en el reino animal que la hembra acusa pasividad en el período de relaciones amorosas: es el macho el obligado á cortejar, á mostrar arrogancias con que merecer á la hembra; y en lo social, en las costumbres de todas las épocas, se observa, respecto de la mujer, la misma actitud pasiva, siendo el hombre el que de continuo dará muestras y ejecutará actos que le traigan el amor de la mujer, y si ésta, bien mirado, deja esa actitud pasiva en algunos trances, es siempre de tal forma, que su dejación no conste en el convencionalismo social verbigracia, el baile.

En estas materias de amor, son méritos propios y codiciales los de la mujer, y el hombre tiene que conquistarlos y reconocerlos, y no viceversa. Son por esto los regalos del novio á la novia, no haciéndose de contrario.

Ello tiene su antecedente en nuestras leyes de Partida, aunque no se fundan en la razón por nosotros aducida, sino en un concepto quizá menguado de la mujer, lo que después de todo se aviene, en cierta manera, con el romanismo que influenció las citadas leyes.

Dice la ley 3.^a, tít. XI, Part. 4.^a: «E si acaesciese que la esposa ficiesse don a su esposo, que es cosa que pocas vegadas aviene, porque son las mujeres naturalmente cobdiciosas.....»

En la Añora acabaremos diciendo que no existe la costumbre de regalos hechos por la novia, y los que ella recibe del novio no los devolverá á éste en caso de ruptura, como ya dijimos, aseverando esto aquella idea que más arriba expusimos, pues esos regalos son como premio al goce que el novio recibe de tener por suyas las cualidades de la novia.

COMPLEMENTO AL PÁRRAFO 2.º

En esta parte habremos de limitarnos á señalar algo referente á la significación jurídica de esos cinco duros que se dan *por la palabra* de la novia. Esos cinco duros ¿son una simple donación sin carácter especial, ó, por el contrario, pueden señalarse como reminiscencia, supervivencia, de leyes ó costumbres de otras épocas? Este es el punto que nos proponemos dilucidar.

Nótese que la entrega de los cinco duros y los pequeños regalos que se dan con ellos, no tienen en la Añora nombre especial, ni de nuestras investigaciones resultó que lo tuvieran nunca, ó al menos no se guarda memoria de ello por las gentes de hoy; se dice sencillamente que esos cinco duros se dan *por la palabra*, esto es, por el *sí* de la novia, y se dan á ella y para ella, en presencia de sus padres, por los padres del novio en representación de éste, que ya dijimos como el novio no concurre al acto. Se dan al formalizar el compromiso de casamiento, cuando la novia da el *sí, su palabra*, su conformidad, siendo de notar, asimismo, que esta conformidad, ya lo hemos dicho en el lugar oportuno, rara vez es prestada por la novia, á quien pocas veces se pregunta, sino por sus padres.

Anotemos, antes de continuar, otro importante antecedente:

En la Añora se hacen á cada uno de los novios unos documentos á los que se llama *Cartas*. Son éstas, como ya hemos dicho, documentos simples, algunos de ellos hasta carecen de firmas y fechas, pero siempre son tan válidos y eficaces como

si estuvieran otorgados ante Notario. En estas cartas se anotan los enseres, ropas, etc., el ajuar, en fin, que á cada uno dan sus padres, especificando prenda por prenda y objeto por objeto cada uno con su tasación correspondiente. (Esta tasación la efectúa una mujer perita, de las que hay una ó dos en la Añora, y que suele ganar cinco reales por *ir á apreciar*.) En la carta del novio se consignan los gastos de dispensa, si la necesitó por tener parentesco con la novia, y muy rara vez, rarísima, los gastos de la boda. Estas cosas, anotadas en la carta, ó mejor, sus tasaciones ó precios, es lo que el novio y la novia *han sacado* de casa, del capital de sus padres, y que han de colacionar más tarde al concurrir á las herencias respectivas.

Pero no terminan aquí las cartas, sino que los regalos que se hacen á cada uno de los novios por separado, se anotan *al revés de la carta*, esto es, en la segunda llana de la hoja ó en la cuarta del pliego, si pliego fué necesario. Entre otras cosas que anotan *al revés* de la carta—que diremos cuáles son cuando el estudio lo exija, si el caso es preciso—y que, en general, podemos calificar aquí de bienes propios de aquel á quien la carta pertenece; entre éstos, decimos, se anotan los cinco duros *de la palabra*, yendo en caso de muerte sin sucesión las cosas éstas, á la familia de la mujer, si ésta no dispuso de ello por testamento.

Estos cinco duros *de la palabra* no se devuelven á la familia del novio en ningún caso; aunque la novia muera ó se rompan las relaciones, sea de quien sea la culpa, en este último caso.

En la Añora no se da al formalizar el compromiso nada más que los dichos cinco duros, que siempre ó generalmente son cinco, comentándose mal por la gente del pueblo que pase de esa cantidad, y la rosca de fideos, la torta de bizcochos y el canastillo con frutas. Y luego que son celebrados los esponsales, el Domingo en que se publica la segunda amonestación ó proclama, el padrino de boda lleva á la novia, en una caballería lujosamente aparejada, un costal con fanega y media de trigo, un jamón, un queso, un gran vellón de lana, un *anucel* (*agnus-dei*), un canastillo con garbanzos duros, una vara de tela blan-

ca, que siempre es holanda, y una pieza de tira bordada para la camisa, un mantón de Manila, ó mejor dicho de los llamados de espumilla, y un anillo.

Veamos ahora lo que dice nuestro antiguo Derecho sobre dote y arras, si hemos de llegar claramente á la conclusión de lo que sean y representan esos cinco duros *de la palabra*.

En los pueblos de la antigüedad, sabemos que era frecuente el rapto y ésta la manera de contraer las uniones, testificándolo así Horacio:

«Nam fuit ante Helenam cummus te terrima
Causa belli; sed ignotis perierunt mortibus illi,
Quos venerem incertam rapientes, more ferarum,
Viribus editior cædebat, ut in grege taurus.»

(Satyr. I, l. 3.º, v. 107.)

Más adelante, con el progreso de las costumbres, el rapto se modifica y sustituye por la compra de la mujer hecha por el marido, siendo este precio dado la dote primitiva usada en España, según Estrabón dice hablando de los Cántabros, entre los cuales el marido es quien dota á la mujer, pudiendo, además, los hijos ser instituidos herederos: «Alia sunt minus fortassis civilia nom tamen beluina, ut quod apud cantabros vir mulieri dotem affer, quod filie haeredes instituntur, et abis fratres in matrimonium elocuantur». (Estrabón, lib. 3.º, pág. 114.)

«Entre los Germanos—dice D. Francisco de Cárdenas en sus *Estudios jurídicos*, tomo II—había el mismo uso que entre los Cántabros»; respecto á la dote, apoyándose en Tácito: «Dotem non uxor marito, sed uxori maritus offert» (Tacitus: *De mor. Germ.*, núm. 18). Y esta costumbre es importada por los godos cuando vinieron á España, considerando la dote como precio de compra, como el precio de la doncella: «Si pater de filia nuptiis defnierit et de pretio dotis convenerit» (*For. judicum*, ley 3.ª, tít. I, lib. 3.º). «Dato pretio, et sicut consuetudo est ante testes» (*I dem*, ley 2.ª, tít. IV, lib. 3.º), por no citar más, y siendo de advertir que esta dote era entre los Godos circunstancia indispensable para la celebración del matrimonio: «Si ne dote conjugium fiat» (*For. judicum*, ley 1.ª, tít. I, lib. 3.º).

Pero esta dote de que nos vamos ocupando no entra en poder de la mujer sino al fallecimiento de sus padres. En el Derecho gótico y más tarde ya dentro del período del Derecho foral, se conjetura, lógicamente, que la hija la recibía al cumplir los veinte años, según se lee en el Fuero Real, ley 3.^a, título II, lib. 3.^o, pues como el citado cuerpo «se formó»—dice Cárdenas—(ob. cit., pág. 22), «en gran parte de las disposiciones de los Fueros municipales, y como esa ley es probabilísimo proceda de éstos, es fácil conjeturar que fuera general costumbre la de que los padres de ella recibieran y estipularan la dote», aun en el comienzo de la invasión sarracena. Y con esto vemos la modificación sufrida por el concepto de precio que de la dote se tenía.

Volvemos al período gótico y observamos que á medida que avanza á su final, el concepto primitivo de la dote va cambiando: el precio se eleva por interés de ostentación en los varones y por rendir pleitesía y honores á la esposa. En el reinado de Recesvinto se explica la modificación del concepto, dándolo como premio de la virginidad en lugar de precio, y añadiendo que ese premio es un medio de proporcionar á las casadas subsistencia para después de la muerte del marido, acentuándose la finalidad social de la dote.

Que en este punto se llegó al abuso respecto á la cuantía, lo demuestra el que la ley se encarga de regularla: «Onde Nos establescemos por esta ley, que qual que quiere de los principes de nuestra corte o de los maiores de la gente goda que demande la fia de otro por mugier para su fio, aunque ella oviesse estado mugier dotro, si quier sea virgen, se quier viuda, non le puede dar mas por arras de la decima parte de todas sus cosas. E si por ventura el padre quisiere dar arras por su fio a su nuera, otrosi puedel dar la decima parte daquello que eredare el fio despues de la muerte de su padre, e aquella decima deve aver la esposa, e demas X mancebos, e diez mancebas, e XX cavallos, y en donas tanto quanto deva seer asmado, que vala mil sueldos, assi que de todas estas cosas la mugier puede fazer lo que quisiere si flios non oviere. Mas si la mugier murier sin fabla, esto deve tornar al marido, o a los pa-

rientes mas propinquos del marido.» (Fuero Juzgo, ley 6.^a, título I, lib. 3.^o)

Siguen regulando la cuantía de las dotes y arras la ley 1.^a, título I, lib. 5.^o del Fuero Viejo de Castilla: «Que todo fijoalga pueda dar a sua muger en arras el tercio del eredamiento que a». El Fuero Real, ley 1.^a, tít. II, lib. 3.^o, que establece el diezmo. La Novísima Recopilación, leyes 6.^a y 7.^a del tít. III, lib. 10. Pero con las leyes de Partida es sabido se introduce en España la dote romana, que no desarraiga ni ahoga la genuina dote española por varias razones: Primera: Porque el Derecho civil que está profundamente identificado con las costumbres, que ha vivido largo tiempo, es quizá lo último que un pueblo deja perder. Segunda: Porque Alfonso el Sabio, conocedor de la verdad que entraña lo dicho en la primera razón, no se propuso extinguir el genuino Derecho español, sino completarlo, mejorarlo. Tercera: Porque la dote romana no era incompatible con la dote española, y así vemos que ésta subsiste como garantía dada por el esposo á la esposa de cumplir la palabra matrimonial («peño», que se dice en la Partida 4.^a, tít. XI, ley 1.^a, fijándose en el aspecto contractual de las estipulaciones matrimoniales), como garantía de que no le faltarán en lo sucesivo medios con que atender á las cargas del matrimonio. Así subsiste—repetimos—la dote española llamada ya arras. (Todos sabemos cómo se pierde en la Península el nombre de dote y se dice arras á todo lo que se da á la mujer por razón del matrimonio. Los Fueros municipales, excepción del de Cuenca, no dicen nunca dote. La traducción que del Código visigodo se hace en tiempo de San Fernando, llama arras á lo que en el original latino se decía dote. Y el Fuero Real, que se forma en gran parte de las disposiciones contenidas en los Fueros municipales, no dice nunca dote, sino arras. Cárdenas se expresa: «En las ciudades y villas regidas por Fueros especiales no había más que arras», comprendiéndose en esto todo lo que el marido podía dar á la mujer (ob. cit., pág. 40, tomo II). «..... El Código gótico y el Fuero Viejo establecen una tasa para la dote y otra para las donaciones». Los Fueros municipales, ó no ponen tasa «ó establecen una sola, dentro de la cual habían de

contenerse la dote y las arras.....» «Así—añade—es como vinieron á confundirse estas dos especies de donaciones, aunque tenían orígenes distintos y eran de naturaleza diferente. La dote tenía un fin eminentemente social, pues se dirigía á asegurar las subsistencias de la familia. Las arras eran, por una parte, la señal ó prenda de la dote y del contrato matrimonial, y por otra, un testimonio de gratitud que ofrecía el esposo á la esposa, por haber ésta consentido en el enlace. Mas los Fueros acabaron con esta diferencia, la cual no se restableció sino con la publicación y observancia de las Partidas.» «Desde entonces, pues, se fijaron las diferencias que hoy conocemos entre las arras y la dote. Las Partidas establecieron terminantemente los derechos respectivos del marido y la mujer sobre las arras. Conservando á esta denominación su primitivo carácter, ordenaron que la perdiera el marido en beneficio de la mujer, si por culpa del primero dejaba de verificarse el matrimonio (ley 1.^a, título XI, Part. 4.^a). Confirmaron la antigua disposición foral que concedía el mismo derecho á la mujer, cuando sin culpa del marido dejaba de realizarse el casamiento y había mediado beso. Y no fijaron tasa alguna para ellas» (ley 3.^a, tít. XI, Partida 4.^a).

«Posteriormente se ampliaron y modificaron en parte estas disposiciones. Las leyes de Toro restablecieron la antigua prohibición de dar en arras más de la décima parte de los bienes del marido consignada en el Código visigodo y en el Fuero Real, declarando además nula la renuncia que se hiciera de esta ley.» (Ley 50 de Toro.)

«Al mismo tiempo se introdujo otra gran novedad sobre esta materia, que fué privar al marido del derecho que le concedían los fueros para heredar las arras cuando la mujer murió sin hijos, ni haber dispuesto de ellas, declarando que en este caso pasaran á los herederos de la mujer. Últimamente, para establecer un principio que sirviera de norte en la resolución de las cuestiones que ocurrieran acerca de arras, se declaró que la propiedad de ellas, aun durante la vida del marido, correspondía exclusivamente á la mujer.» (Ley 51 de Toro.—Cárdenas, ob. cit., tomo II, páginas 59 y siguientes.)

Ahora podemos ya afirmar que los cinco duros que en la Añora se dan por la palabra no son otra cosa que una supervivencia de la primitiva y genuina dote española.

Esos cinco duros no son más que «el precio de la doncella» de los primeros tiempos, que ha sufrido las transformaciones consiguientes al progreso de las costumbres, cosa que podemos ver en la sucinta relación que á este objeto acabamos de anotar.

Los repetidos cinco duros se dan cuando entre los padres de los novios se concierta el enlace, cuando los padres de la novia dan su conformidad, corroborando la idea de que eso no es más que la dote primitiva, esa dote que trae su origen de la compra en los primeros tiempos, el hecho de que rara, rarísima vez, los padres de la novia dicen el «si ella es gustosa», prueba de que lo acostumbrado, lo que se practicó, fué el que respondieran siempre los padres de ella. Y no es argumento contra esto último el decir: responden y hablan los padres por no herir el pudor de la novia, que padece y se resiste á dar ese *sí* formulista. No; en dar esa contestación no hay motivo ni nada que pueda resentir ni lastimar el pudor más exaltable y delicado; buena prueba de ello es que en otras partes las novias lo dan, y en el mismo Valle de los Pedroches se hace, conservándose esa modalidad en la Añora porque al aislamiento, expresado en el preámbulo, en que vivió hasta no remota fecha todo el Valle, hay que añadir que el pueblo objeto de esta investigación es uno de los que quedaron más á la zaga, más apegados á las tradiciones de antaño, más cerrados á las modificaciones corrientes de fuera, siendo éste el motivo de que en él se conserven costumbres desaparecidas en absoluto en otros pueblos del Valle y que están dotados de más espíritu de modernización.

Hay más: dijimos que lo primitivo fué el rapto en los enlaces matrimoniales, y vimos cómo de esta idea se pasa á la de compra de la mujer, y cómo este precio que se da por la doncella va modificando poco á poco su significado hasta constituir la dote española. Pues bien, ya veremos en su lugar oportuno cómo en la Añora se conserva en el día una cos-

tumbre que es supervivencia clara y precisa del raptorio. Arrancando, pues, del raptorio, cuya supervivencia tocamos, llegaremos sin trabajo, siguiendo la evolución de esa idea con arreglo á la síntesis histórico-jurídica que antes expusimos, á afirmar cómo *esos cinco duros de la palabra* no son ni pueden significar otra cosa que la genuina dote española, como antes hemos dicho.

En un principio, la dote goda era constituida por el dinero que daba el novio, más las alhajas, vestidos, etc., y el anillo nupcial, que «era prenda (Cárdenas, ob. cit., tomo II, pág. 17) no solamente de promesa matrimonial, sino también de la dote que se prometía». Viene la legislación foral, á que sirve de fundamento el Derecho goda, y trae la novedad de dividir «en dos donaciones distintas la dote de los godos». «Recuérdese—dice Cárdenas (ob. cit., pág. 35, tomo II)—que según la ley gótica, podía el marido dar á su mujer el diezmo de su haber y además veinte mancebos, veinte caballos y mil sueldos en vestidos, y que todo esto junto constituía la dote. Hemos dicho que en prenda de la palabra de casamiento y de la promesa dotal, entregaba el esposo á la esposa un anillo llamado arra. Con el tiempo, fuera para eludir en cierto modo la tasa de la dote, fuera para dar una garantía más y una solemnidad nueva á los esposales, se introdujo la costumbre de entregar con el anillo nupcial las alhajas, vestidos y mancebos de que habla la ley gótica. Esta especie de donación tomó su nombre del anillo que le acompañaba, y se llamó arras también. He aquí el origen de las arras propiamente dichas.»

Hemos transcrito lo anterior para ahorrarnos un largo comentario al hacer notar que en la Añora se palpa actualmente la apuntada distinción, pues ya dijimos más arriba, cómo el padrino de boda (que lo es siempre por parte del novio) lleva á la novia, el día de la segunda proclama, los regalos y cosas apuntadas, más el anillo.

Todos estos rasgos, no ya parecidos ó análogos á los encontrados en nuestro Derecho histórico, sino iguales, como acabamos de ver, nos inducen á la afirmación de que los cinco duros que se dan por la palabra no tienen otro significado que el

por nosotros dicho anteriormente. También hemos indicado que los cinco duros de la palabra no se devuelven al novio ó su familia en ningún caso de ruptura de las relaciones, ni por ninguna causa, quedando siempre para la novia ó su familia en caso de que ella muera antes de casar. Con los regalos del primer período del noviazgo, dijimos á su tiempo que se sigue el mismo criterio de no devolverlos nunca, porque dicen: *lo dao por lo enamoraó*.

¿Es esto de no devolver los cinco duros una supervivencia de la famosa *Ley del ósculo* que figura en nuestra legislación (Fuero Juzgo, ley 5.^a, tít. I, lib. 3.^o; Fuero Real, ley 5.^a, tít. II, libro 3.^o; ley 3.^a, tít. XI, Part. 4.^a; ley 52 de Toro; Novísima Recopilación, ley 3.^a, tít. III, lib. 10)?

Esto es cosa difícil de afirmar por la falta de antecedentes, y en todo caso las gentes de la Añora, convencidas de que la nombrada ley pecó de mezquina al dar la mitad, lejos de promover contiendas como la habida entre «un cavallero y Doña Elvira, la sobrina del Arcediano Don Matheo de Burgo», e hija de Ferran Rodrigues de Villarmentero» (Fuero Viejo, ley 4.^a, título I, lib. 5.^o), y haciendo honor á los besos de sus novias, la costumbre dejó entero para ellas todo lo que se dió, suponiendo que no sólo fué besada sino rebesada, cosa que también tiene por aquí visos de *consuetudo*. En último término, más razones militan en pro que en contra de la supervivencia posible de la citada ley.

El que sean cinco duros lo dado por la palabra y que en rarísimos casos exceda esta cantidad, siendo hasta mal visto que alguno diera más en este trance, no tiene otro origen que la tasa legal de la que hicimos mérito anteriormente, pues en realidad y con arreglo á las antes citadas leyes, no sería más lo que pudiera ofrecer por dote un novio de la Añora, al menos en los pasados tiempos, robusteciendo esta opinión la ya dicha práctica de dividir la dote tal y como la vimos dividir en nuestro Derecho histórico, apareciendo por un lado la dote, los cinco duros, y por otro las arras, aquellas cosas que el padrino lleva á la novia, con el anillo, el día en que se publica la segunda proclama.

También puede objetarse en este punto, que en la Añora había, y en efecto hay, quien pueda ofrecer mayor cantidad aun ciñéndose á los preceptos legales; pero téngase en cuenta que un pueblo formado por gentes iletradas, en aquella época de formación de esta costumbre, hace tabla rasa y habitúase á una norma que después de todo había de ser lo que legalmente pudiera practicar la inmensa mayoría.

Con arreglo también á nuestro Derecho histórico—ya lo transcribimos con anterioridad (ley 51 de Toro)—, esos cinco duros van á los herederos de la mujer cuando ésta muere sin hijos y sin disponer de ellos por testamento. Por esto se apuntan al *revés* de la carta.

Meditando, pues, serenamente sobre cuanto llevamos dicho, y poniendo en relación las circunstancias que rodean la entrega de esos cinco duros con las disposiciones de nuestro Derecho que hemos apuntado, no cabe sino afirmar cómo esos cinco duros *de la palabra* no representan otra cosa que la genuina dote española.

Dos palabras para terminar lo referente al párrafo 2.º, en las que diremos algo sobre los regalos que acompañan la entrega de los cinco duros, y que ya manifestamos eran una rosca de fideos, una torta de bizcochos y una canastilla de frutas.

Estas cosas, por lo menos alguna de ellas, son completamente simbólicas, conviniendo advertir que este pueblo es gran cultivador de símbolos y aun de supersticiones, siendo buena prueba de éstas, el que se da importancia al encuentro, en día de bodas, con jorobados y cojos, siendo estos últimos de mal agüero, no así los tuertos, cosa rara, de los que generalmente no se hace caso. Una de las supersticiones en que más se cree en todo el Valle, es en la de averiguar el oficio que ha de tener el futuro marido, para cuya averiguación derriten las mozas una pequeña cantidad de plomo, en el día de San Juan, á punto de las doce, echan el plomo licuado en agua recién sacada del pozo; el plomo se solidifica tomando formas que ellas interpretan por instrumentos diversos, deduciendo de ellos el oficio del marido en cierne.... Algunas veces el plomo

adopta formas de animales de mal agüero: lechuzas, verbigracia, á las que dicen por aquí pájaros de la muerte.

También en este día de San Juan se lavan las mozas, bien temprano, con agua que dejaron al raso la noche de antes y en la que pusieron cuantas flores y plantas olorosas pudieron haber.

Y vamos á lo que nos propusimos: la rosca de fideos. Se llaman así unas roscas elaboradas con fideos gruesos, cortos y macizos, que se entretajan unos con otros formando el círculo. Son de flor de harina y huevo y muy rociadas de miel por cima.

No hace falta escribir mucho ni ir muy lejos para ver el símbolo. La rosca, el círculo, que no empieza ni acaba en punto determinado, fué constantemente símbolo de lo infinito, y aquí, símbolo del infinito amor de los novios, símbolo de lo infinito de sus vidas que por el amor eternizan; vidas que, aun en lo finito del mundo, traspasan los linderos de la muerte y siguen viviendo después de ella, en los hijos nacidos de ese amor. La rosca se hace de harina de pan, que es la aspiración constante del humano, lo que se pide cotidianamente no falte, y se la rocía con miel dorada y dulce, que ya es símbolo, por lo menos desde el *Cantar de los Cantares*.

El canastillo con frutas del tiempo es un símbolo preciso, de orígenes perfectamente conocidos. No es más que la ofrenda que simboliza, por un lado, los sanos frutos del matrimonio. Vertumo, deidad campestre que presidía la madurez de los frutos, se prendó de la esquiva Pomona, ninfa de su comarca y entendida en el cultivo de huertos y vergeles. Cierta día Vertumo, disfrazado de anciana, entró en el huerto de Pomona, y «sentado en un otero (relata Gebhardt en *Los Dioses de Grecia y Roma*, tomo I, pág. 350), consideró las ramas que se doblaban al peso de los tesoros del otoño; y al ver que un olmo ostentaba á lo lejos las suyas cargadas de maduros racimos, celebró su unión con la vid, diciendo (á Pomona): Si ese árbol, privado de compañera, hubiese vivido separado de la cepa, nadie lo admiraría sino por su follaje; si la vid que abraza el olmo no tuviese su amparo, se arrastraría por el suelo.» Por otro lado,

la Añora es un pueblo esencialmente de labradores, y las mujeres intervienen en las faenas del campo: Pomona es la diosa que preside los campos, y en las manos lleva una podadera ó un canasto con frutas.

El canastillo que en la Añora se da es, por tanto, símbolo perfecto del matrimonio, según aquella oración de Vertumo, y símbolo, por medio de Pomona, de que la mujer interviene en las faenas campestres y de que su bondad, acarreado la dicha en el hogar, hace prosperar los frutos.

COMPLEMENTO AL PÁRRAFO 3.º

Vimos, al hacer el relato de los hechos en el párrafo 3.º, cómo se congregan á la puerta de la casa de la novia los mozos del lugar y cómo gritan al salir los novios para la casa del Cura: «¡Que se la llevan! ¡que se la llevan!», acompañando los gritos de formidable estrépito que producen con cencerros y latas que golpean.

¿Y se necesita, una vez relatado lo anterior, insistir para demostrar que eso es una supervivencia clarísima del rapto? Creemos que no, y en cuanto á las citas que á ello pudieran convenir, nos remitimos á lo dicho en el complemento en el párrafo 2.º que va antes de éste.

La donación de los catorce reales que *para la almohada* dan á la novia sus tías carnales, no tiene más objeto ni explicación que acorrer á la falta de dineros y proporcionar con esta donación un medio de que la novia complete su ajuar, al mismo tiempo que es una demostración de cariño.

Estos catorce reales de cada tía se apuntan, como todos los regalos ó donas que se hacen á cada novio por separado, *al revés* de la carta de la novia, como propios que son de ella, yendo, caso de muerte de ella sin sucesión ni testamento, á sus padres ó herederos.

El porqué son catorce reales y no más ni menos, pudiera tener su explicación remota en las tasas establecidas por las leyes suntuarias, de las que haremos mención cuando concre-

tamente el estudio lo exija, y no ahora, en caso de dudosa probabilidad. Mas nos inclinamos á dar razón del porqué de esos catorce reales, la moneda, ó sea el querer darlos en plata, que siempre está mejor visto, y no quererse extender hasta los diez y seis ó veinte reales. Después de todo, esto es cuestión importante para anotar su práctica; pero no la tiene la averiguación de ese porqué, averiguación que en último término no había de pasar de conjetura.

COMPLEMENTO AL PÁRRAFO 4.º

En el párrafo que ahora nos ocupa, y al comienzo de su relación, hablamos de un viaje que los novios hacen juntos á Pozoblanco, costumbre que no deja de causar extrañeza en algunos pueblos de la comarca por carecer de antecedentes en ellos.

Nos encontramos luego con que el padrino de boda lleva á la novia, el Domingo de la segunda proclama, y en una caballería aparejada todo lo más lujosa que sea posible, un costal nuevo con fanega y media de trigo, un jamón añejo, un queso, un gran vellón de lana, un *agnusdei*, que allí dicen por corrupción *anucel*, un canastillo con garbanzos duros, una vara de holanda y una pieza de tira bordada para la camisa, un mantón de espumilla y un anillo.

De esto ya dijimos algo en el complemento al párrafo 2.º, y á ello nos remitimos para no incurrir en repeticiones.

Esto que lleva el padrino no son sino las arras (el anillo, llamado arra, acompaña siempre á esta donación) en aquel concepto en que las vimos nacer en el citado complemento al párrafo 2.º, cuando, por eludir en cierto modo la tasa legal, se separan de la dote: «Recuérdese que según la ley gótica» (Fuero Juzgo, ley 6.ª, tít. I, lib. 3.º) «podía el marido dar á su mujer el diezmo de su haber y además veinte mancebos, veinte caballos y mil sueldos en vestidos, y que todo esto junto constituía la dote. Hemos dicho que en prenda de la palabra de casamiento y de la promesa dotal entregaba el esposo á la es

posa un anillo llamado arra. Con el tiempo, fuera para eludir en cierto modo la tasa de la dote, fuera para dar una garantía más y una solemnidad nueva á los esponsales, se introdujo la costumbre de entregar con el anillo nupcial las alhajas, vestidos y mancebos de que habla la ley gótica. Esta especie de donación tomó su nombre del anillo que la acompañaba, y se llamó arras también. Así es que, según las antiguas costumbres de Castilla, el marido podía dar á la mujer, además de los quinientos sueldos ó el tercio del heredamiento en dote, una donación en ropas, alhajas y criados. He aquí el origen de las arras propiamente dichas.» (Cárdenas, *Estudios jurídicos*, página 35, tomo II.)

Así, pues, como en el complemento al párrafo 2.º anotamos la clara supervivencia de la dote española, aquí hemos de anotar la no menos precisa de las arras en aquella forma genuina con que se ven nacer en nuestro Derecho, llegando á nuestros días, una y otras, en aquella forma pura y originaria.

Aún pudiéramos anotar algunas semejanzas entre las arras, tal y como se dan en la Añora, y las arras según la cita legal más antigua que de ellas tenemos. En el Fuero Viejo de Castilla, libro 5.º, título I, ley 2.ª, se lee: «Esto es fuero de Castiella antiguamente: Que todo fijodalgo pueda dar a sua muger donadio a la ora del casamiento ante que sean jurados auiendo fijos de otra muger e non los auiendo; e el donadio que puede dar es este: una piel de abortones que sea muy grande, e muy larga e deve auer en ella tres senefas de oro, e quando fuer fecha, deve ser tan larga, que pueda un cauallero armado entrar por la una manga, e salir por la otra; e una mula ensillada e enfrenada e un vaso de plata e una mora, y a esta piel dicen abes: e esto solian usar antiguamente, e despues de esto usaron en Castiella de poner una cuantia a ese donadio, e pusieronle en quantia de mil maravedis.»

Verdad es que el Fuero Viejo se da para los fijodalgos, y nunca fué la Añora pueblo de tales, sino de pobres labradores; pero también es verdad que el espíritu de imitación influye en las costumbres, y estas gentes habían de imitar en lo posible, en lo que las leyes consintieran, ó quizás rebasándolo.

las á veces, á los nobles é hijosdalgos de que traían causa, claro que acomodándose á las circunstancias de influjo indiscutible.

Respecto á la cuantía, al valor de estos dones, el pueblo mismo la establece, afeando en grado sumo á quien la rebasa, unas veces de acuerdo con el Derecho histórico, otras en desacuerdo con él. (En las Cortes de Alcalá de Henares de 1348, en el Ordenamiento hecho «para en Tolledo», se dice: «101, Primeramente a los despossorios quando algunos se despossaren, que non den pannos ni joyas a la esposa», ordenamiento que bajo el número 102 se lee es general para todo el Reino. Antes, en las Cortes de Jerez del 1268, se regulaban los «pannos» en una cuantía de 200 maravedís. Y en las Cortes de Alcalá de Henares de 1348 se dice en el Ordenamiento de Sevilla: «126. Otrosy que los labradores a las sus bodas que non den pannos de mayores cuantias que panno tinto o blao, ni los vistan nin los aforren en çendales nin pennas blancas, salvo en la delantera del manto de la muger, que pueda poner çendal que sea en ancho de un palmo.» (*Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, obra de la Academia de la Historia, páginas 623 y siguientes, tomo I, cuaderno original en el archivo secreto del Ayuntamiento de Toledo, caj. VIII, leg. 1, núm. 5.º)

Dijimos de apuntar algunas analogías y nos entretuvimos en la anterior disquisición para hacer notar todos los puntos que con nuestro estudio tengan relación, y ahora, volviendo á la interrumpida idea, transcribiremos unas letras de Cárdenas, en las que considera como señal de hidalguía el regalo de la enorme piel de abortones que menciona el Fuero Viejo. Dice el aludido juriconsulto en su obra repetidamente citada, «que consistiendo en aquel tiempo la principal riqueza de España en ganados, y no siendo entonces ricos más que los nobles y los hijosdalgo, el tener una inmensa piel de abortones indicaba la posesión de grandes rebaños, esto es, el ser rico, y por consiguiente caballero».

Algo parecido pudiéramos decir nosotros del vellón de lana, que ha de ser grande, enorme, si es posible, lo cual si ya en la Añora no es signo de ser caballero, sí lo es del relativo bien-

estar de que goza este pueblo, y además signo de que su principal riqueza es la ganadería. El regalo del vellón de lana tiene además otro significado, y es que su donación simboliza el trabajo de la mujer en la casa, que ella ha de hilar, que ella sacará de allí ropa con que vestirse, etc.

El queso que también figura en estas donaciones, es asimismo símbolo de la ganadería, pues ésta y la labranza de las tierras vense significadas en casi todo lo que se lleva á la novia en estas donas, quedando fuera de este concepto el mantón, la vara de holanda, que va destinada á pañal del posible infante, y que pudiera traer causa del simbólico paño ensangrentado que las tradiciones refieren y que aún practican los gitanos andaluces, y el *agnusdei* que se colgará al recién nacido, llegado el caso, para preservarle del mal de ojo, y que es símbolo de la Eucaristía, recuerdo del sacramento matrimonial, y la pieza de tira bordada con que la novia adornará la camisa que ha de ponerse el día de la boda.

La novia da al padrino dos pañuelos bordados, uno para él y otro para el novio, en prueba de reconocimiento por los dones recibidos.

Estas donas ó arras no se devuelven por la novia en ningún caso, aunque se rompan las relaciones, cualquiera que sea la causa y el causante, y como propias de ella se le apuntan al revés de su carta, yendo, en casa de fallecimiento sin sucesión ni testamento en que de ellas se disponga, á sus herederos, no habiéndose observado nunca, por tanto, aquellas disposiciones de nuestro Derecho que se refieren á la devolución de lo donado bajo el supuesto de futuro matrimonio, como son: en el Fuero Juzgo: la ley 5.^a, tít. I, lib. 3.^o; Fuero Real: lib. 3.^o, tít. II, ley 5.^a; Part. IV, tít. XI, ley 3.^a; Novísima Recopilación: libro 10, tít. III, ley 3.^a, que es la ley 54 de Toro. Teniendo observancia las disposiciones contenidas en la ley 51 de Toro el ser esas cosas donadas de la pertenencia exclusiva de la mujer durante la vida del marido, y el ir á los herederos de ella en caso de muerte sin testamento en que las dé destino, ó sin sucesión.

También es digno de anotarse esto que tomamos del *De-*

recho consuetudinario de Costa, tomo I, pág. 174: «en Aragón se conocen los regalos ó donaciones esponsalicias: si el esposo da joyas á la mujer, las lucra ésta en su totalidad, si él ó ella muere antes de la consumación del matrimonio (Obs. 46, *De jur. dot.*), en lo cual se diferencia del Derecho castellano».

Concluiremos, pues, afirmando que estas cosas llevadas por el padrino á la novia, no son otra cosa que arras, por varias razones:

1.^a Porque en el complemento al párrafo 2.^o (al cual nos remitimos en lo que concierne á este punto), vimos nacer las arras separándose de la dote en forma idéntica á como en la Añora se practica.

2.^a Porque las cosas dadas tienen analogía, siempre teniendo en cuenta las épocas distintas, pareciendo en éstas sólo objetos y nunca dinero, ya que el dinero se daba en dote y las ropas y objetos en arras para eludir la tasa de aquélla. («Consiste, por lo regular, en joyas y vestidos preciosos ú otras cosas semejantes; llamábase entre los romanos *sponsalitia largitas*, y entre nosotros, donación esponsalicia, donadío, dádivas de esposos, y vulgarmente, vistas.»—Escriche, *Diccionario*, página 701, *Arras*.)

3.^a Porque hasta el nombre tiene analogía, diciéndose en la Añora donas á la donación que nos ocupa, cosa que también sucedía en nuestro Derecho histórico, como fundadamente afirma, aunque no fuera preciso autoridad tanta para afirmar esto, bastando sólo recurrir al general saber, el eminente Cárdenas en su citada obra, página 39 del tomo II. La consecuencia, viene á decir, del estudio de las leyes y documentos de la época (refiérese á la confusión de nombre ó la unificación de las arras y la dote bajo el nombre de arras, que se observa en los fueros), es: «Donde estuvo en observancia el Fuero Juzgo, se acostumbraba á dar dote y arras, pues aquel Código señalaba ambas cosas con el nombre de arras, como la distinción existía real y verdaderamente, no puede menos de manifestarse también en el lenguaje foral. Llamóse, pues, á la dote diezmo, para significar que no podía exceder de la décima parte del caudal del marido, y las demás donaciones de esclavos, alhajas y ves-

tidos, que se hacían generalmente al tiempo de entregar el anillo nupcial, arras y donas.»

4.^a Porque en conformidad con las arras de nuestro Derecho histórico, estas cosas que lleva el padrino son dadas siempre con el anillo ó arra.

También hemos de hablar alguna cosa respecto al *reconocimiento*, que ya dijimos era el acto en que la novia es presentada oficialmente á la familia del novio, y en el cual los tíos y tías carnales del novio dan á la novia veinticuatro reales cada uno y ocho reales los hermanos casados del novio, recibiendo de la novia un pañuelo de dos pesetas, de los comprados en Pozoblanco, cada uno de los tíos, y las tías media libra de chocolate cada una.

Esto que dan á la novia las citadas personas, no es sino una prueba del agrado con que ven la entrada de la novia en su familia, y comienzan por auxiliarla en los gastos extraordinarios que para el casamiento hace en ajuar, siquiera sea tan modesto como el que llevan estas gentes. Y obsérvese que con unos y otros motivos la familia del novio contribuye á los gastos que la novia tenga de hacer, pudiendo asegurarse que el ajuar casi es sufragado enteramente por la familia del novio.

Hemos dicho que en este acto también la novia regala á los obsequiosos tíos del novio con el referido pañuelo de ocho reales, que puede ser sustituido por otra prenda en la forma que dijimos en el párrafo correspondiente, y al ver estos regalos por parte de la novia á los parientes del novio, apuntamos: Cortes de Jerez, 1268: «40. Ninguno non de ni tome ningunas donas en ruego de casamiento por su parienta, nin el novio non de ninguna cosa a ninguno si non las arras o las donas que oviere a dar a su mujer; e qualquier que lo diere o lo tomare peche lo doblado con 100 mars. de pena, e la meytad sea para el acusador, e la otra meytad para la labor de las minas, e los cient mar. para mi» (*Cortes de Castilla y León*, tomo I, pág. 79.

Código en fol. de la Bibl. Nac., D. 81, rotulado *Privilegios y Ordenanzas de Sevilla*, fol. CXVIII). En la Añora nunca hay regalos de los parientes ni á los parientes de la novia, cosa que sí sucede, aunque en moderna forma, en casi todos los demás pueblos de la comarca. En las Cortes de Valladolid, 1258: «44. Manda el Rey en razon de las bodas que ninguno non sea osado de dar ni tomar calças por casamiento de su parienta», con penas á los contraventores. (Ob. cit., tomo I, pág. 55. Del pergamino original del Archivo de Ledesma.)

Estos dineros que recibe la novia se apuntarán al *revés* de su carta, si los aportara al matrimonio.

Y á la entrega de los citados regalos se llama *acabar el casamiento*, esto es, que se acuerda definitivamente la celebración del matrimonio.

COMPLEMENTO AL PÁRRAFO 5.º

En este complemento sólo haremos unas observaciones: 1.ª Respecto á la costumbre de enviar una gallina y una docena de huevos cada convidado que piense concurrir á la boda, y la docena de huevos solamente el que no haya de asistir. 2.ª Sobre esa otra, de que los invitados á la boda comen el día anterior en casa del novio.

Antes de comenzar, advertiremos que cuanto se diga en este complemento ha de relacionarse y hallar su completo desarrollo en el que ponemos al párrafo 7.º, no adelantándolo aquí completamente por exigirlo así la idea de plan. Los complementos al párrafo 5.º y al 7.º, pues, están en íntima relación.

Desde luego que al invitarse en la Añora para las bodas un número crecidísimo de personas, esa donación del invitado sale al encuentro del inconveniente con que se chocaría para encontrar la inmensidad de vituallas necesarias; pero esto es sólo á primera vista y como solución de ese inconveniente con que pudiera tropezarse á primera hora que diríamos, pues luego, en el día de la boda, al invitado que no asistió, habiendo mandado la gallina y la docena de huevos, se le enviará, de la boda, una gallina rellena y un buen plato de hojuelas. Por esto podemos afirmar que el citado regalo de los huevos y la gallina obedece también, y quizás principalmente, á otra razón:

Entre las que en general se dicen leyes suntuarias, encontramos un Ordenamiento dado para Sevilla en la Corte de Alcalá de Henares de 1348, en que se dice: «127. Otro-sy que en

las aldeas, que los labradores a las sus bodas que non coman mas de tantas personas—dice el número de éstas—et estos que desta guisa comieren que paguen su escote, e de otra guisa que non coman y». (Obra de la Academia, ya citada, pág. 623 y siguientes del tomo I.)

Respecto á la comida del día anterior á la boda: por tradición se dice en Añora que antes, en tiempos remotos, la boda duraba varios días, y ahora sólo dura dos ó uno si queremos, pues el día siguiente ó de tornaboda, el festejo y comida es sólo para la familia cercana de los novios.

Tenemos, pues, que la boda sólo dura un día, pero también observamos que hay una comida para todos los invitados el día de antes, y es lógico pensar que esta comida del día anterior apareciera á raíz de la supresión, en el pueblo, de las bodas de varios días.

(Lo que acabamos de decir en los dos párrafos que van antes de este paréntesis, nos hace sospechar sobre la certeza de la fecha que Casas-Deza da á la fundación de la Añora, fecha apuntada en el Prefacio, pues según ella, la Añora no existía cuando las disposiciones de nuestro Derecho suprimen las bodas de varios días. Y conviene advertir que en la Añora la supresión de días no obedece á motivos de ahorro, ya que vemos el criterio que reina en materia de bodas, y que la supresión de la tornaboda no es más que un medio de burlar la ley, el *se obedece, pero no se cumple*, pues si ésta suprime la comida en la boda después del día de ésta, ello se obedece....., pero organizan comidas el día antes. Luego pudo ocurrir que la Añora se fundara antes de lo que afirma Casas-Deza (nosotros, aunque hemos buscado, no pudimos encontrar más rastros sobre la fundación de este pueblo), pero no tanto que alcanzara la fecha de 1258 (Cortes de Valladolid); ó también, que las gentes de este pueblo, en la primera época, hicieran caso omiso de la regulación, cosa frecuente, hasta que alguno, por motivos difíciles de averiguar, pero apoyándose en la regulación legal, introdujo la costumbre en la forma en que hoy se practica.)

Nuestro Derecho histórico nos dice en este punto, Cortes

de Valladolid de 1258, hablando de los que han de concurrir á las bodas, etc.: «..... 45. Et que non duren las bodas mas de dos dias». (Ob. cit. de la Academia, pág. 55, tomo I.) Y en las Cortes de Jerez de 1268 se hace la misma prohibición. (La obra antedicha, tomo I, pág. 69.)

Posteriormente, en el 1348, en Cortes de Alcalá de Henares, se lee el Ordenamiento dado para Toledo: «103. Otrosy a—las bodas que non pueda ninguno conbidar para que coma y si—non el dia de la boda, et dese dia fasta vn mes nin ocho dias ante, que non pueda ninguno conbidar a ningun vezino de Tolledo». (Ob. cit., pág. 622, tomo I.) Y en el Ordenamiento para Sevilla de las mismas Cortes, se repite bajo el núm. 115 la misma prohibición. (Ob. cit., pág. 623 y siguientes, tomo I.)

Para terminar este complemento, anotaremos una costumbre bien española que tiene observancia en el pueblo objeto de nuestra investigación.

Hemos dicho hablando del lecho nupcial, cómo es notablemente, exageradamente alto, y que muchas veces hay en el ajuar un asiento ó taburete de enea, al que llaman *mona*, que utilizan para subir á la cama. Y dice D. Gabriel Maura, en su obra *Rincones de la Historia*: «Las camas españolas eran grandes, cubiertas por dosel ó paramento, provistas de muelles colchones y blandas almohadas de pluma ó de flojel, que es el tamo que se saca del paño, sábanas de lino, ricas alfajaras ó colchas y alifafes ó edredones de pieles, y tan altas, que, según documentos anteriores y posteriores al siglo XII, la escalerilla para subir á la cama, á veces de plata, figura entre los objetos del ajuar del dormitorio.»

COMPLEMENTO AL PÁRRAFO 6.º

La dote es la más primitiva y común forma de aportación matrimonial, y siendo ellas tan escasas en la Añora, bien por costumbre, ó mejor por la escasez de la hacienda de sus habitantes, el pueblo, con un instinto de previsión, solidaridad y mutuo auxilio, digno de todo encomio, crea la costumbre de lo que dicen *daos*, subviniendo á la necesidad de formar un caudal á los nuevos esposos, creando las bases de desenvolvimiento de la familia que se constituye. Esto y no otra cosa significa esa donación que relatamos en el párrafo correspondiente, siendo de notarse que se consideraría falta de honor y perdería la estimación pública, quien dejara de contribuir con aquello que la costumbre tiene establecido.

Tal arraigo tiene esta costumbre en la Añora, que se dieron casos de novia forastera que fué al citado pueblo exclusivamente á recibir los *daos* en el día anterior á la boda, como ha sucedido este mismo año con una moza de Pozoblanco que casó con uno de Añora. Y otras veces que no se hizo esto, recogieron los *daos* después de casados.

Hemos dicho que los *daos* se hacen el Domingo ó día festivo anterior á la boda, mediando, pues, un cortísimo espacio de tiempo (las horas de la noche, poco más) desde que ellos se efectúan hasta que el matrimonio se celebra. Es por esto que no se tenga memoria de rompimiento de las relaciones después de efectuada esa donación. Sin embargo, una vez que estuvo á punto de ocurrir este caso, nadie habló siquiera de la

devolución de lo donado, prevaleciendo el criterio de la no devolución aunque el matrimonio no se efectúe. Lo que sí es lógico suceda es, que aquellos que hicieron donación no vuelvan á efectuarla si contrae después matrimonio uno de estos novios.

Lo reunido en los *daos* es general que el matrimonio lo emplee en la compra de una mula nueva que ellos recrían, teniendo la cantidad reunida en esta donación la consideración legal de gananciales.

No deja de causar extrañeza esta comida que la novia tiene con sus amigas casadas, á la cual no encontramos otra explicación que un pretexto de aleccionamiento de la doncella, dado el difícilísimo camino que va á emprender, y esto lo apuntamos como deducción sacada de la conversación que durante el yantar se sostiene entre bromas y veras.

COMPLEMENTO AL PÁRRAFO 7.º

Lo primero que haremos notar en este complemento al párrafo 7.º, es que los novios, ni cuando van á la iglesia para la celebración del matrimonio ni cuando vuelven, van juntos, formando la pareja acostumbrada. En la Añora se observa escrupulosamente una absoluta separación de sexos en lo que se refiere á la formación de la comitiva de bodas, siendo de advertir que las solteras no van á la ceremonia y es el novio quien después irá casa por casa para traerlas al festejo. El grupo de mujeres, con la novia á la cabeza, va detrás del formado por el novio y los hombres, cuando se dirigen á la iglesia, formando á la vuelta en orden inverso, costumbre á la que no encontramos otra explicación ni origen que el significar el sometimiento de la mujer á la potestad del marido, llevándola ante su vista y dirección cuando ya el matrimonio se efectuó, yendo antes detrás, como indicando que va espontáneamente, que sigue á aquel hombre porque tal es su voluntad.

El Cura que casa á los nuevos cónyuges viene con ellos desde la iglesia para tomar el convite y rezar antes, como ya se dijo; enviando además al citado Cura algún plato de hojuelas ó alguna otra cosa de la boda. El Cura, antes de marcharse, felicitará á los recién casados, y, en nombre de Dios, les dará un buen consejo deseándoles toda suerte de prosperidades.

En Castilla era antigua usanza que fuese el clérigo á casa de los novios, antes ó después de la ceremonia, á bendecirlos y bendecir el tálamo y las arras, aludiéndose á esto en el Con-

cilio de Coyanza: «Presbyteri ad nuptias causa edendi non cant, nisi ad benedicendum.» Y en el Fuero de Salamanca se dice: «Clerigos razonados que trogieren bendiciones a los legos, reciban de los novios 13 dineros e meaya, de prata la meaya, e lieven con los novios una espalda de bon carnero, e un bon pan con vino; e el sagristan coma del pan cocho media racion». (Martínez Marina, *Ensayo histórico-crítico sobre la antigua legislación*, pág. 211.)

Por lo dicho en el párrafo correspondiente, veremos que lo referente á las comidas é invitados en las bodas de la Añora es cosa que no acabaríamos de contar, hallando antecedente el estruendo y esplendidez que aquí se usa en las famosas bodas de Doña Llambla que nos refiere la Crónica general, siendo de advertir que el alarde de fiesta y divertimento con motivos de boda debió llegar en España á lo inimaginable, según se infiere del siguiente texto de la ley Fuero de Plasencia: «Otorgamos que ningun home non peche omecillo nin calomnia, que en bofordo de conceyo o en trebejo de bodas por empujamiento de caballo, o con lanza o con fierro o con otra cosa firiere o matare fuera del castillo de la Cibdat.»

Corrobora asimismo la idea que sostenemos referente á la esplendidez de las bodas españolas, la prohibición y regulación que se lee en los capítulos de Cortes. En las de Alcalá de Henares de 1348, en el Ordenamiento para Toledo, se dice: «101. Nin coman y (viene hablando de los desposorios y donaciones por este motivo) parientes nin otros ningunos, salvo los que suelen y comer cada dia.» «103. Otrosy a las bodas que non pueda ninguno combidar para que coma y sinon el dia de la boda, et dese dia ffasta un mes nin ocho dias ante, que non pueda ninguno combidar a ningun vezino de Tolledo. Et para este comer que non puedan combidar mas de 10 parientes e 10 parientas quales mas quisiere el novio, de los mas ançianos. Et el que non oviere tantos parientes e parientas, que pueda combidar de los que el mas quisiere ffasta cumplimiento de los dichos 10 parientes e parientas.» «104. E a estos que les den tres manjares de sendas carnes, e el un manjar que sea de aves e los otros dos que sean de otras carnes, et que les puedan dar

de la fruta; et si ffuer dia de pescado, que ssean tres manjares.»

En el Ordenamiento para Sevilla: 112: Prohibiendo que en la boda del «rico omme» coman extraños á la casa. 115: Fijando en quince varones y quince hembras, sin contar los novios, los que pueden comer en la boda. 127: «Otrosy que en las aldeas, que los labradores a las sus bodas que non coman mas de cuarenta personas, veynte de parte del novio y veynte de parte de la novia». (Ob. cit., pág. 622 y siguientes, tomo I.)

Antes, en Cortes de Valladolid, 1258, se registran análogas disposiciones. 45: «... Et otrosy manda el Rey que non coman a las bodas mas de cinco varones e cinco mugieres de parte del novio e otros tantos de parte de la novia sin companna de su casa. Et estos sin el padrino e sin la madrina e el padre e la madre de los novios....., e si el padre o la madre de los novios, el novio o la novia o el fazedor de la boda mas combidare de quanto manda este coto del Rey, que peche por cada omme diez mr., etc.....» (Ob. cit., pág. 55, tomo I.)

La costumbre de que la madre de la novia no intervenga en ninguno de los festejos y regocijos de este día y que siga en su casa ocupada en sus faenas habituales, parece traer causa del antiguo rapto, del que ya anotamos la supervivencia.

EL CULTO A LOS MUERTOS

EL CULTO A LOS MUERTOS

En todos los pueblos del Valle de los Pedroches gozan *las Ánimas* de gran predicamento, manteniéndose el culto á ellas con verdadera fe, no siendo raro el caso de que se refiera cómo á fulana ó á zutano se le apareció, ó, sin aparecérsele, le habló fulanita ó zutanita, muertos hacía tiempo, rogándole que cumpliera determinada manda piadosa que el difunto tuviera la desgracia de dejar incumplida, cosa que demuestra el arraigo de lo que decimos.

Este culto á los muertos reviste formas externas populares en todos los pueblos del Valle, pues aun en los más populosos en que ya la costumbre y manifestación popular de este culto ha desaparecido, se conserva como vestigio acusador de su existencia en los pasados tiempos, unos poyos cerca de las iglesias, y que se llaman los *poyos de las Ánimas*, que servían para la subasta de la caza y leña, como veremos luego. En Pozoblanco aún hablan los viejos del sitio donde estuvieron los referidos poyos. En los pueblos modernizados del Valle se ha perdido la costumbre, que aún se conserva pura en la Añora, quedando sólo la cuestación que los sacerdotes hacen coincidiendo con la recolección de los diversos frutos: así piden la limosna de queso, lana, cereales..... en las épocas correspondientes; el aguinaldo para las ánimas, etc. Antes se daba de los frutos de la época, siendo hoy muy corriente dar en dinero la limosna.

En la Añora aún reviste el referido culto la primitiva y genuina forma popular que explicaremos, por servir todo para fijar la fisonomía del pueblo objeto de nuestra investigación sobre Derecho consuetudinario.

El Cura del pueblo nombra en un día del mes de Mayo, para cuyo objeto se congregan, lo que diríamos la Junta de ánimas del año, que se compone de seis vocales, propietarios, y un mayordomo que allí dicen, también propietario, el cual no es sino el Presidente de la Junta, la cual administra los fondos de Ánimas, de acuerdo con el Cura, en lo referente á sufragios, y rinde sus cuentas escrupulosamente, poniéndolas á la vista del pueblo en una tablilla que cuelgan á la puerta de la iglesia.

El día primero de la Pascua de Navidad, cada uno de los amigos del Mayordomo, todo el que tiene que hacerle cumplido, que honrarle, enviará un carro cargado de leña, carros que se van congregando en la plaza, frente á la iglesia, para verificar la subasta. Al acto de la subasta asisten los vocales, el Mayordomo y el Cura. Uno de los que dicen *animeros* lleva sobre un papel nota cumplida de toda la subasta. Se congregan las gentes del pueblo y empieza el acto. Subástase por separado cada carro, adjudicándose, naturalmente, al mejor postor, y siendo de notar que á cada puesta, á cada *puja*, como ellos dicen, se le da, por un vocal encargado de esto, una *cuerna* de vino al postor que hizo la *puja*. (La *cuerna* es un vaso hecho del asta de un toro, teniendo de cabida, este vaso á que nos referimos, cerca de medio cuartillo.) Como la *cuerna* de vino se da á cada puesta, había postor, ó mejor postores, que no llevaban otro propósito que el de hartarse de vino, y para ello á cada puesta subían una cantidad muy pequeña, con el fin de menudearlas, para que, asimismo, menudeara la *cuerna* del vino. En vista del citado inconveniente, se introdujo la costumbre de que para ser postor y tener opción á los referidos tragos, es preciso depositar un duro en manos de la Junta. A cada carretero que condujo el cargamento se le da una cuartilla de vino. Este vino (siempre es muy barato: dos pesetas ó poco más la arroba) se compra del dinero del fondo de las Animas. El Mayordomo y los vocales envían también cada uno un carro. La

frase sacramental de adjudicación es: «Buena pró le haga al postor».

Por este medio se consigue engrosar el fondo de Ánimas, pues se reúnen muchos carros de leña, ya que es prurito de los mayordomos el que el número de ellos sea crecido, dando esplendor á su mayordomía, y por esto sus amigos acudan con la donación de un carro. Item que por el procedimiento de la subasta sácase á cada carro más de lo que vale en realidad, pues es honroso el llevarse un carro después de muy discutido en refidas *pujas*.

En la Nochebuena, á primera hora, antes de que salgan las patrullas pidiendo los aguinaldos y cantando, salen los *animeros* pidiendo el aguinaldo para las Ánimas, cuestación que verifican cantando á las puertas de las casas y acompañando las canciones con el sonar de los almireces (es de esencia llevar el almirez), que aporrean con la mano ó majador, y del cual irá provisto todo *animero*.

Los *animeros* son los encargados de esta cuestación y de llevar la nota en la subasta. Es un cargo que se hereda, de padres á hijos.

La víspera de la Pascua de Navidad se reúnen bien temprano en casa del Mayordomo los vocales, los *animeros* y todo el hombre del pueblo que quiera ir al *jaleo de las Ánimas*, obsequiando el Mayordomo á los reunidos con aguardientes y perrunas, consumiéndose de éstas lo incalculable, bastando apuntar que las hacen y las cuentan por fanegas: una fanega ó fanega y media.

El *jaleo de las Ánimas* no es sino ir de caza aquel día para luego al siguiente, el primero de Pascua, subastar la caza recogida, caza que, para la subasta, se pone en los *poyos de las Ánimas*. Esta subasta es como la anterior, pero sin la cuerna de vino. A más de la subasta, que se hace por piezas separadas, se hace también rifa de algunas cuando ya el ímpetu de la subasta decrece.

Algunas de las piezas dichas se ponen en este día y en los

siguientes de Pascuas en la plaza del pueblo al *palo ciego*, como dicen: Vendan los ojos al que pretende llevarse la pieza que sea, previo el pago de una módica cantidad que se establece, se le retira diez ó quince ó veinte pasos del lugar donde se puso la pieza, le dan unas vueltas sobre los talones para desorientarle, y luego le ponen en la mano un recio y boto espadón, que para este menester conservan y se transmiten los mayordomos, y si el vendado toca la pieza al primer golpe que descargue, es para él. Como puede suponerse, esto es difícil y divertido, ocasionando un buen ingreso (lo mismo que la subasta y rifa) al fondo de las Ánimas.

Esta costumbre revela lo arraigado que está el mutuo auxilio entre la gente de la Añora, pues ella no es más que un medio de allegar dineros para costear los sufragios por las ánimas de todos, en previsión de que haya algunos tan pobres que no puedan costear el menor sufragio por las ánimas de sus difuntos.

SEGURO DE BESTIAS DE LABOR

SEGURO DE BESTIAS DE LABOR

El seguro mutuo, en previsión de los accidentes que pudieran ocurrir á los animales de labor, se practicó siempre en la Añora, ó al menos de nuestras escrupulosas investigaciones no resultó nadie ni nada que nos diera ni aproximadamente la fecha de su data, escribiéndose por los vecinos de Añora en 1898 por primera vez las bases del seguro, con arreglo á lo que la práctica les había enseñado, y modificándose este primer documento en 1902 y 1907, cuyos tres documentos copiamos á continuación, sin alterar en nada los originales:

«En la villa de Añora á quince de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos varios labradores de esta villa, previo permiso de la Autoridad, en las Casas Consistoriales, con objeto de acordar las bases de la Sociedad que hace años tienen formada para socorrerse mutuamente en las desgracias que ocurran en las caballerías, y después de discutir largo rato, se acordaron las siguientes bases:

1.^a Se admiten en esta Sociedad todas clases de caballerías cuyos dueños quieran suscribirlas por sus respectivos valores, abonando por cada caballería que se desgracie las dos terceras partes de la cantidad en que esté dicha caballería valuada por la Sociedad, cuyo importe se abonará por los socios en proporción al capital que cada uno tenga.

2.^a La cantidad que cada socio deba pagar en caso de muerte ó de otra cualquiera circunstancia, ha de satisfacerse en el plazo improrrogable de quince días, no considerándose como socio al que dejare transcurrir el tiempo prefijado sin abonar su importe.

3.^a El socio que venda alguna caballería inscrita debe dar cuenta á la Sociedad para que se suprima de la lista, y al que adquiera caballerías no se considerará como socio hasta que presente papeleta del Veterinario con el valor de la misma, y suscriba el interesado las presentes condiciones.

4.^a Todos los años se practicarán por la Junta directiva de la Sociedad, de conformidad y en unión del Veterinario, dos apreciaciones ó revisiones del valor de las caballerías para aumentar ó rebajar el precio de las mismas según hayan mejorado ó empeorado, cuyos apreciaciones se verificarán en los meses de Septiembre el primero y el segundo en Mayo del año siguiente.

5.^a El socio á quien robaren algunas de las caballerías suscritas deberá acreditar el robo antes de proceder á la cobranza de las cuotas correspondientes.

6.^a No se indemnizará la caballería que se inutilice á consecuencia de golpe de mano airada.

7.^a Ningún socio tiene derecho á matar las caballerías que tiene suscritas, aunque por cualquiera desgracia se crea imposible su curación, hasta que el Veterinario ordene la muerte de dicha caballería.

8.^a La muerte de las caballerías suscritas que ocurra fuera de este término municipal, deberá acreditarse por certificado del Veterinario del pueblo en donde muera, y si esto no fuera posible porque no lo haya ó la muerte acaeciere en despojado, será necesario acreditarlo por información testifical.

9.^a Se encarga de la cobranza de las cuotas en todos los casos que ocurran á D. Claudio Merino Navarrete, al cual se le abonará por su trabajo la cantidad de veinte reales entre todos los socios, los que asimismo abonarán diez reales por cada lista cobratoria que se haga en la Secretaría del Ayuntamiento.»

(Firmas.)

«En la villa de Añora á quince de Septiembre de mil novecientos dos, reunidos, con permiso de la Autoridad, en las Casas Consistoriales, varios labradores vecinos de la mencionada villa, convinieron en la utilidad de constituir una Sociedad para el socorro mutuo de los labradores asociados, con el fin de abonar á cada uno de éstos las caballerías de su propiedad que se inutilicen para el trabajo. Teniendo en cuenta los antecedentes necesarios y las observaciones sugeridas por la experiencia en el tiempo que en esta villa ha existido constituida la Sociedad expresada, por unanimidad se establecieron las siguientes bases ó condiciones, que deberán suscribir los que deseen formar parte de dicha Sociedad:

1.^a Serán admitidos como socios todos los dueños de caballerías que deseen asegurarlas por el precio que la Junta encargada de apreciarlas crea justo y conveniente darles; contra el aprecio de la Junta no habrá recurso alguno.

2.^a La Junta encargada de apreciar el valor de las caballerías tendrá en cuenta, al hacer las valoraciones, el riesgo que cada una de aquéllas corra por razón del trabajo á que sus dueños las destinen principalmente.

3.^a La Junta directiva, de la que siempre ha de formar parte el Profesor Veterinario que ejerza en esta villa, practicará todos los años dos aprecio generales, en los meses de Mayo y Septiembre; el socio que al verificarse uno de estos aprecio no esté conforme con el valor asignado á las caballerías de su propiedad, podrá retirarse y dejar de inscribirlas; si en esas fechas no lo hiciere, no podrá dejar de ser socio sin abonar el uno por ciento del valor de todas sus caballerías, ó de las que, continuando dentro de la Sociedad, crea conveniente no tener más tiempo aseguradas.

4.^a Los dueños de las caballerías aseguradas tienen obligación de mirar por ellas y cuidarlas y tratarlas con el esmero que un buen padre de familia emplea en las cosas de su casa. En caso de enfermedad de alguna caballería asegurada, su dueño hará cuanto le sea posible por que sea reconocida y curada por un facultativo, no abonándose en caso contrario, si la caballería enferma muere de aquella enfermedad.

5.^a Tampoco tendrá derecho á percibir cantidad alguna como indemnización el dueño de las caballerías que mueran ó se inutilicen por golpe de mano airada, ni los de aquellas que por malos tratamientos y pésimo cuidado se hagan inútiles para trabajar. En los casos de robo de alguna caballería asegurada, su dueño deberá acreditar que no ha tenido culpa, ó sea que de su parte ha puesto cuanto le era dable para impedirlo; en cada caso la Junta de Gobierno de la Sociedad estimará si de parte del robado ha habido culpa ó negligencia suficiente para privarle de la indemnización.

6.^a Ningún socio tiene derecho á matar sus caballerías, sin orden del Veterinario, aunque se crea imposible su curación.

7.^a No se admitirá en la lista de caballerías aseguradas ninguna que resulte enferma del reconocimiento. Si en la época de los ordinarios alguna de las caballerías aseguradas estuviere enferma, seguirá con el aprecio primitivo hasta que se resuelva la enfermedad. Si se resolviera en forma favorable y quedara completamente útil para el trabajo, no volverá á apreciarse hasta el primer reconocimiento ordinario, siguiendo con el mismo valor que antes tenía; si quedare completamente inútil, se le dará muerte, previo permiso del Veterinario, y se abonará al dueño el valor por que se aseguró en el último aprecio que se le hizo estando sana; y si no quedare útil por completo ni inútil para todo trabajo, el dueño elegirá entre suprimirla de la lista ó que siga con el valor que, á juicio de la Junta, tenga al momento de la curación ó tiempo de resolverse la enfermedad.

8.^a El seguro ó indemnización á que el dueño de cada caballería asegurada tiene derecho, en su caso, consistirá en las dos terceras partes del valor asignado á la que se inutilice, cuando se apreció la última vez.

9.^a Para el pago de la cantidad señalada en la cláusula anterior, cada socio satisfará la cantidad que proporcionalmente corresponda al valor de todas sus caballerías aseguradas. La Junta directiva se encargará, en cada caso, de formar la lista cobratoria y del cobro de la cantidad correspondiente, así como de abonarla al socio que haya sufrido la pérdida que la

motive. Los gastos de formación de lista y premio de cobranza, se repartirán en aquélla con la indemnización.

10. El socio que incurriere en mora en el pago de sus cuotas, pasados los quince días siguientes al en que se le notificare la que le corresponde, será perseguido judicialmente para su abono y se expulsará de la Sociedad considerándolo como si se retirase voluntariamente entre los reconocimientos ordinarios para los efectos del párrafo segundo de la cláusula tercera; el pago del tanto por ciento en ella estipulado, se le exigirá, si no lo abona voluntariamente, junto con la cuota correspondiente.

11. Para la dirección y gobierno de la Sociedad, habrá una Junta directiva compuesta de tres individuos: el Veterinario, según lo consignado en la condición tercera, y otros dos socios elegidos cada año por votación ordinaria en Junta general. Serán atribuciones de esta Junta el régimen y gobierno de la Sociedad, como dicho queda; las señaladas en las cláusulas anteriores y las de convocar á la Junta de Gobierno cuando lo crea necesario y conveniente, con todas las que, además de las dichas, sean necesarias. La mencionada Junta tendrá derecho, para los gastos que se la originen, á cobrar diez céntimos de peseta por cada reconocimiento que practique.

12. Además de la Junta directiva, se constituirá, cuando ésta lo crea necesario, otra llamada de Gobierno, que se compondrá de los seis socios que más valor tengan asegurado, y de los seis que tengan menos, juntos con los tres de la Directiva. Si alguno de los quince fuere parte interesada en la decisión del asunto que á su deliberación se someta, ó concurriere en él alguna circunstancia por la que pueda temerse su parcialidad, le sustituirá el que del grupo de mayores ó menores capitalistas, le siga en turno. En caso de que hubiere varios socios con iguales valores asegurados por más ó por menos, se elegirán los de mayor edad.

13. La Junta de Gobierno decidirá en votación ordinaria y por mayoría absoluta de votos, todos los casos que ocurran ó puedan ocurrir en lo sucesivo; sus decisiones serán acatadas por todos los socios.

14. Cualquier tiempo es oportuno para ingresar en la So-

ciudad; el socio que dejare de poseer, por venta, donación ú otra causa cualquiera, las caballerías aseguradas, será tenido como tal, á pesar de ello, mientras no dé conocimiento del hecho a la Junta directiva; para la admisión se necesitará el reconocimiento que se marca en las dos primeras cláusulas, y los avisos para la eliminación se darán al Profesor Veterinario, que será el encargado de conservar la lista de las caballerías inscritas y el presente Reglamento.

(Firmas.)

Añora 15 de Septiembre de 1902.

REGLAMENTO

para el régimen y gobierno de la

ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE CABALLERÍAS DE ESTA VILLA DE AÑORA

Puede leerlo todo el que sea socio y el que no lo sea,
para que nunca pueda alegar ignorancias.

En la villa de Añora, á diez de Febrero de mil novecientos siete, reunidos en Junta general los individuos que componen la Sociedad de Seguros mutuos fundada en quince de Septiembre de mil novecientos dos, para abonar á los asociados el valor de las caballerías de su propiedad que se inutilizaran para el trabajo, se hizo constar por varios socios que para la buena marcha de dicha Sociedad era de todo punto necesario introducir algunas modificaciones en el pliego de condiciones por que aquélla se rige. Y estando todos conformes en la conveniencia de expresada reforma, por existir algunos puntos sobre los que pueden originarse dudas y cuestiones, como ha demostrado la experiencia, se convino por unanimidad, por estimarlo lo más acertado, nombrar una Ponencia ó Comisión, compuesta por seis individuos, para que redactasen el nuevo

pliego de condiciones por que habrá de regirse la Sociedad. Hecha la oportuna elección para designar á dichos seis vocales, resultaron elegidos los señores siguientes: D. Gervasio Sánchez Madrid, D. Luciano García Bejarano, D. Melchor Ranchal Navarrete, D. Juan Fernández López, D. Miguel Madrid Sánchez y D. Antonio Sánchez Risques, quienes en cumplimiento del encargo que en referida ocasión se les hizo, redactan el siguiente pliego de condiciones:

1.^a Con la denominación de Asociación de Propietarios de Caballerías se constituye en esta villa la que tendrá por objeto abonar, con las condiciones y en la forma que se mencionará en los artículos siguientes, el valor de las caballerías aseguradas que sin culpa de sus dueños respectivos mueran, sea preciso matar previa la correspondiente autorización del Profesor Veterinario, sean robadas ó se extravíen ó se inutilicen para el trabajo de cualquier forma, que á juicio de la Junta de Gobierno deba ser considerada como comprendida en los beneficios que proporciona este contrato.

2.^a Podrán pertenecer á dicha Asociación todos los que, siendo vecinos de esta villa y propietarios de caballerías de cualquier clase, aprueben y suscriban este pliego de condiciones y se conformen con el valor que por el Veterinario se señale á las caballerías que traten de asegurar.

3.^a Para la dirección y gobierno de la Sociedad habrá una Junta directiva compuesta de tres individuos: el Veterinario que ejerza en esta villa y dos vocales, que elegirá anualmente la Junta de Gobierno de por mitad, ó sea, que cada año se renovará el que en el anterior haya ejercido las funciones de Presidente, cargo que desempeñará en cada año el vocal antiguo que quede, y al que competirá la presidencia en todas ocasiones, Juntas de Gobierno y generales, su reunión cuando lo estime conveniente, el velar por el exacto cumplimiento de estas condiciones, representar á la Sociedad siempre que sea preciso, y todas cuantas sean necesarias para la mejor dirección de la Sociedad. Para el año actual han sido elegidos ó designados en la expresada Junta general D. Luciano García Bejarano y D. Melchor Ranchal Navarrete, habiendo correspondido

al (1) de dichos señores la presidencia en el sorteo celebrado al efecto.....

4.^a Los cargos de vocales de la Directiva serán obligatorios, entendiéndose que el que renuncie á ellos deja de pertenecer á la Sociedad, sujetándose al pago del tanto por ciento que después se señala para los que dejen de ser socios fuera de los reconocimientos ordinarios.

5.^a Además de la Junta directiva se constituirá, cuando ésta lo estime conveniente, y cada año en los primeros días del mes de Mayo para la elección del vocal de aquélla que corresponda sustituir, otra, llamada de Gobierno, que se compondrá de los seis socios que más capital tengan asegurado y de los seis socios que tengan menos, juntos con los tres de la Directiva. Si alguno de los doce socios á quienes corresponde formar parte de esta Junta, ó de los tres de la Directiva que con ellos la forman, estuviera interesado en el asunto que se someta á deliberación, ó concurriera en él alguna causa por la que pudiera temerse de su imparcialidad, le sustituirá el que del grupo de mayores ó menores capitalistas le siga en turno, y si hubiera varios con iguales valores asegurados, se elegirán los que sean de mayor edad. Las señoras á quienes corresponda entrar á formar parte de esta Junta, podrán nombrar á la persona que mejor les parezca, de entre los vecinos de esta villa, para que en su nombre y representación concurren á la reunión que se celebre y discutan y voten por ellas.

6.^a Todos los asuntos sobre los que se susciten dudas ó cuestiones cuya resolución no esté claramente prevista en estas condiciones, se someterán á la resolución de la expresada Junta de Gobierno, cuyo fallo, que se dictará por mayoría de votos, será definitivo. Para que pueda resolverse cualquier asunto, será precisa la asistencia de nueve vocales por lo menos.

7.^a Para inscribir cualquier caballería en la lista de las ase-

(1) En el documento original, no sabemos por qué, es probable que por olvido, se omitió la expresión de á quién de dichos señores correspondió la presidencia.

guradas, será preciso que aquélla sea reconocida por el Veterinario, quien si la encuentra sana, fijará el valor por que ha de asegurarse; si el dueño está conforme con el referido aprecio, será inscrita y se entregará á aquél una papeleta en que conste dicho valor y la fecha de la inscripción, firmándola el Veterinario y uno de los vocales de la Directiva, cuando menos; y si ni uno solo de éstos pudiera inscribirla, lo harán dos testigos que presencien y puedan acreditar la fecha en que se hizo la repetida inscripción.

8.^a La Junta directiva practicará todos los años dos reconocimientos y aprecio generales en los primeros quince días de los meses de Mayo y Septiembre. El socio que en cualquiera de estos aprecio no presente á reconocimiento las caballerías que tenga aseguradas, se continuará considerando como tal y se dejarán aquéllas con el valor que tengan señalado anteriormente hasta tanto que, requerido oportunamente, manifieste si desea ó no continuar en la Sociedad, debiendo, en caso afirmativo, presentar sus caballerías al reconocimiento. Si optara por dejar de ser socio, podrá dejar de serlo con sólo ponerlo en conocimiento de la Junta.

9.^a Fuera de los períodos expresados en la cláusula anterior, ningún socio podrá retirarse sin abonar el uno por ciento del valor asignado á todas las caballerías que tenga aseguradas.

10. La Junta tendrá en cuenta al hacer los reconocimientos y fijar el valor de las caballerías, el riesgo que éstas puedan correr por la clase de trabajo á que sus dueños principalmente ó con más constancia las dediquen, así como también las circunstancias que puedan influir en su mejora ó pérdida de precio, como alimentación, esmero en su cuidado y guarda, etcétera, etc.

11. No podrá asegurarse ninguna caballería que al practicarse el reconocimiento necesario para su inscripción, resultara enferma ó con defecto que á juicio del Veterinario pueda originar su muerte ó inutilización para el trabajo. Si en las épocas de los reconocimientos ordinarios alguna caballería de las aseguradas estuviera enferma, seguirá con el aprecio que tuviere hasta que se resuelva la enfermedad. Si se resolviera

en forma favorable y quedara completamente sana ó útil para el trabajo, no volverá á apreciarse hasta el primer reconocimiento ordinario, siguiendo con el mismo valor que antes tuviera; si quedara completamente inútil, se le dará muerte, previo permiso del Veterinario, abonándose al dueño el valor que se le asignara en el último aprecio que se hiciera estando sana; y si no sanara por completo ni tampoco quedara inútil para todo trabajo, el dueño elegirá entre suprimirla de la lista ó que siga con el valor que, á juicio de la Junta, deba dársele al término de la enfermedad.

12. El seguro ó indemnización á que el dueño de una caballería asegurada tendrá derecho, en su caso, consistirá en las dos terceras partes del valor con que dicha caballería figure inscrita en las listas de la Sociedad.

13. Para el pago de cada seguro ó indemnización, abonarán todos los socios la cantidad que proporcionalmente corresponda al capital que tengan asegurado. La Junta directiva se encargará de formar la correspondiente lista cobratoria y de recaudar la cantidad que al socio ha de entregar.

14. En cada lista cobratoria se incluirá, para repartirlo proporcionalmente junto con la cantidad que para pago del seguro debe recaudarse, los gastos de formación de dicha lista, los de recaudación y todos los que la Junta haya tenido necesidad de hacer por cuenta de la Sociedad desde la lista que se hiciera últimamente. En estos gastos se considerarán incluidos los que se originen con la adquisición de las papeletas de reconocimiento de que se habla en la cláusula séptima.

15. Además de lo indicado en las dos condiciones anteriores, cada socio estará obligado á abonar á la Junta directiva, en concepto de dietas ó gratificación á los vocales, diez céntimos de peseta por cada reconocimiento de las caballerías de su propiedad, en las épocas de reconocimientos ordinarios.

16. El socio que incurriere en mora en el pago de sus cuotas, pasados los quince días al en que se le notificase la que le corresponde, será perseguido judicialmente para que la abone y se expulsará de la Sociedad, exigiéndole, junto con aquélla,

el tanto por ciento que se indica en la cláusula novena de este pliego.

17. Los dueños de las caballerías aseguradas tienen obligación de mirar por ellas y cuidarlas con el esmero que un buen padre de familia emplea en las cosas de su casa. Si cayeran enfermas, hará cuanto le sea posible porque sean reconocidas y curadas por un Veterinario, acreditando por medio de testigos, en caso contrario, que no ha podido conseguirlo. Si por su negligencia y descuido muere de aquella enfermedad la bestia asegurada, sin que se hiciera lo posible por su curación, perderá el socio el derecho á ser indemnizado.

18. Tampoco tendrá derecho á percibir cantidad alguna el dueño de las caballerías que mueran ó se inutilicen para el trabajo por efecto de golpes ó malos tratamientos, ni por falta de suficiente alimentación con propósito de conseguir que se inutilice. En los casos de robo ó hurto, cuando el dueño no hiciera todo lo posible por impedirlos, ni en los de extravío, si se acredita que hubo descuido ó negligencia punible por parte de los propietarios. La apreciación de estas circunstancias y la resolución de las dudas que sobre estos casos pudiera ocurrir, competará, como se indica anteriormente, á la Junta de Gobierno.

19. En los casos de robo ó extravío, se concederá un plazo de un mes para que el dueño practique cuantas gestiones sean posibles en la busca de las caballerías perdidas; si pasado este plazo nada hubiera podido averiguar, se abonará la cantidad correspondiente, reservando archivada la lista cobratoria. Y si después de practicado el pago, en cualquier tiempo se tuviera noticia del paradero de las caballerías, y á juicio de la Junta de Gobierno fuera poco costoso ó conveniente gestionar el que vuelva á poder de su dueño, deberá éste procurar su reivindicación, debiendo devolver, en el caso de que lo consiga, la cantidad que percibió, descontados los gastos realizados si no exceden de la mitad de dicha suma, ó dejará, si así lo cree más conveniente, la caballería recuperada á beneficio de la Sociedad, que, después de abonar al socio los gastos que se le originaran hasta el límite señalado, repartirá el sobrante entre to-

dos los socios que hubieran satisfecho las cuotas comprendidas en la correspondiente lista cobratoria.

20. La pérdida que de una caballería asegurada pueda sufrir un dueño, porque habiendo sido aquélla robada antes de que éste la adquiriera, sea por su antiguo dueño judicialmente reclamada, no será reclamada ó considerada como robo para los efectos del pago de la indemnización correspondiente; ni tampoco tendrá la Sociedad que abonar cantidad alguna al socio que por vender flada una caballería, pierda ésta y su valor.

21. Cuando haya de castrarse alguna caballería inscrita, deberá oírse al Profesor Veterinario, y si en contra del informe de éste dispusiera el dueño de la bestia que se castré, no podrá exigir indemnización por el daño que de dicha operación sobrevenga. Lo mismo se entenderá en el caso de que, aun conforme con el Veterinario, haga la castración persona que á juicio de la Junta no sea perita para hacerla.

22. Con el fin de evitar perjuicios, se establece que si en las épocas de reconocimientos ordinarios hubiera alguna caballería de las aseguradas gravemente enferma, de tal forma que se tema sea imposible su curación, no podrá ningún socio dejar de serlo hasta un mes después de terminar el reconocimiento ó hasta la resolución de la enfermedad de la expresada caballería, debiendo estar sujeto al pago de la indemnización que al dueño de ella corresponda por el tiempo expresado, aunque no continuara perteneciendo á la Sociedad.

23. Para ingresar en ésta será tiempo oportuno cualquier día. Si por venta, permuta, donación ú otra causa cualquiera, dejara de poseer un socio alguna de las caballerías que tenga aseguradas, y pudiendo dar cuenta en seguida á la Junta no lo hace, estará obligado á pagar las indemnizaciones que se ocurran hasta que lo participe, incluyendo el precio de aquélla en el de las que deban computárselo en las listas cobratorias. Sólo en el caso de que no hubiera podido participar el hecho á la Junta directiva, si lo hace inmediatamente que le sea posible, se considerará borrada de la lista la repetida bestia desde que salió del poder de su dueño: dicho se está que desde este mo-

mento dejará de pertenecer al número de las aseguradas para el pago de la indemnización que por ella pudiera su dueño percibir, aun cuando éste no dé parte de su venta ó permuta á la expresada Junta directiva.

24. Si en las ferias ó en cualquier punto fuera de esta villa se hicieran entre socios ventas, cambios, etc., de caballerías inscritas en las listas de la Sociedad, se considerarán como si todavía estuvieran en poder de sus dueños anteriores, y, por lo tanto, aseguradas hasta tanto que á los nuevos propietarios de ellas les sea dado manifestar si quieren ó no incluirlas á su nombre en las citadas listas.

25. Si alguna de las caballerías aseguradas en esta Sociedad lo fuera también en cualquier otra y obtuviese de ella la indemnización correspondiente en caso de muerte, robo ó extravío, perderá su dueño el derecho á ser indemnizado por esta Sociedad.»

(Fecha y firmas.)

Es de advertir que todos cumplen escrupulosamente con lo estipulado en los documentos simples que antes hemos transcrito.

NOTA FINAL

Los detalles referentes á las costumbres que han sido objeto de nuestra investigación, nos han sido comunicados por don Andrés Montero, natural y vecino de la Añora, que ha vivido constantemente en ella y en la actualidad es Secretario del Ayuntamiento. Al referido señor comunicamos desde aquí la prueba de nuestro reconocimiento.

También indicaremos, por lo que pueda interesar, que se observan ciertas analogías en las costumbres que respecto á bodas se practican en la Añora y las observadas en la Mancha, para cuyo cotejo nos remitimos á la obra de D. Joaquín Costa, *Derecho Consuetudinario*, en el capítulo de «Los desposorios en la Mancha» (tomo II), no habiendo citado los particulares por tratarse de obra muy conocida.

Respecto al concepto que merecen esas costumbres á los pueblos de la comarca, poco hay que decir, pues la que en ellos más se conoce y se comenta es la de los *daos* la víspera del casamiento, cosa que no hemos de esforzarnos en demostrar que es bien mirada, cuando ya la vimos practicar por novias forasteras.

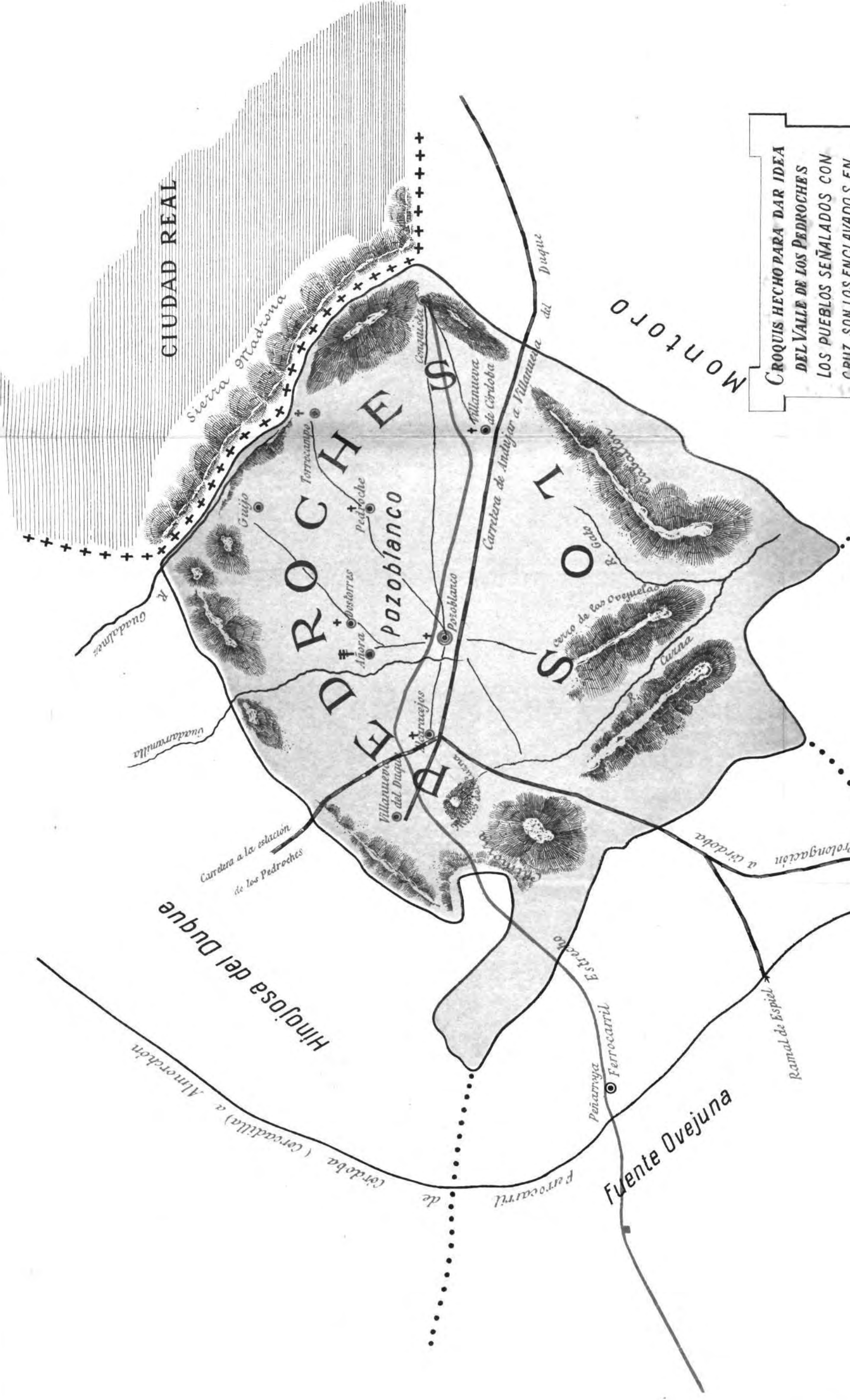
También escuchamos alguna vez apreciaciones respecto á las espléndidas comidas de las bodas ñoriegas, pudiéndose resumir la apreciación en esta frase que alguna vez se dice: «Es una gente deliciosa; con cualquier pretexto se dan un hartazo de comer, y esto es lo esencial.»

Respecto á la antigüedad de las costumbres, bien podemos afirmar que todas vienen desde la fundación del pueblo, ya que son conservadas por tradición inmemorial, sin que nadie ni en nada se encuentren antecedentes precisos acerca de su aparición. Por otra parte, hemos visto en los complementos, en lo referente á bodas, al tratar de fijar el carácter jurídico de las costumbres expuestas, que ellas tienen una precisa analogía y conformidad (algunas, las más importantes, por lo menos) con las reglas establecidas por nuestro Derecho histórico, reglas que todas ó casi todas las que citamos son anteriores á la fundación de Añora, siendo, por tanto, de presumir que su observancia ó la costumbre en contra nació al nacer el pueblo, ya que la regla le era anterior.

De las costumbres que hemos examinado sólo la referente al culto de los muertos presenta analogías en los pueblos de la comarca.

Respecto al concepto que de sus costumbres tienen los habitantes de la Añora, podemos afirmar que es inmejorable y las practican con verdadero entusiasmo, convencidos de su bondad. En los pueblos comarcanos, los conocedores de ellas tienen asimismo buen concepto de las citadas prácticas.

Resta el disculparnos por haber sido, quizá, machacones en demasía; pero nuestro insistir encuentra alivio considerando que ello fué por afán de presentar las cosas en toda su claridad, por anotar todos los puntos que puedan servir de base á una probable crítica, que en estas materias de investigación puede entrar mucho la fantasía, y nos acuciaba el temor de ser en esto un novelista más.



CROQUIS HECHO PARA DAR IDEA
 DEL VALLE DE LOS PEDROCHES
 LOS PUEBLOS SEÑALADOS CON
 CRUZ SON LOS ENCLAVADOS EN

ÍNDICE

	<u>Páginas.</u>
Advertencia	5
Prefacio	7
La Añora	15
Bodas en la Añora: Nota preliminar.....	21
§ 1.º—Del noviazgo y sus preliminares.....	23
§ 2.º—Petitorio.....	26
§ 3.º— <i>Ir á cá el Cura</i> (Esponsales).....	29
§ 4.º—Acabar el casamiento.— Reconocimiento.....	31
§ 5.º.....	35
§ 6.º—Los <i>daos</i>	43
§ 7.º—La boda. Su celebración.....	46
Complemento al párrafo 1.º.....	59
» al » 2.º.....	61
» al » 3.º.....	73
» al » 4.º.....	75
» al » 5.º.....	82
» al » 6.º.....	85
» al » 7.º.....	87
El culto á los muertos.....	93
Seguro de bestias de labor.....	99
Nota final.....	113
